



**ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES**

Año 2014

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CREDITO
POR INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ANTERIOR**

Empieza el 28 de enero de 2014

Termina el 28 de enero de 2014

Consta de 6 folios



350/14

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2013 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 28 de enero de 2014

EL ALCALDE

**Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA JGL**





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2013 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2013 al 2014.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 28 de enero de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL
Por sustitución





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
23-1351-624,97	23-1351-624,97	1351624011	VEHICULO DE RESCATE Y SALVAMENTO CON GRUA	300.000,00	UNESPA	RC
23-1351-624.03	23-1351-624,96	1351624013	TRANSFORMACION DE FURGONETA EN AMBULANCIA ASISTENCIAL Y ADQUISICION DE FURGONETA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	96.800,00	UNESPA	RC
			SUMA.....	396.800,00		

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 396.800,00.-

La financiación del total de 396.800,00.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

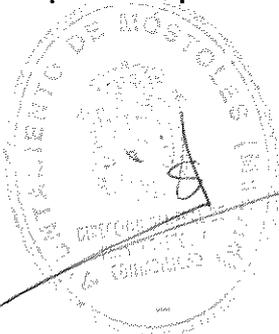
UNESPA

396.800,00.-

TOTAL396.800,00.-

En Móstoles, a 28 de enero de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





351/14

Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO DEL SR. ALCALDE

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2014 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
23-1351-624,97	23-1351-624,97	1351624011	VEHICULO DE RESCATE Y SALVAMENTO CON GRUA	300.000,00	UNESPA	RC
23-1351-624.03	23-1351-624,96	1351624013	TRANSFORMACION DE FURGONETA EN AMBULANCIA ASISTENCIAL Y ADQUISICION DE FURGONETA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	96.800,00	UNESPA	RC
			SUMA.....	396.800,00		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

UNESPA 396.800,00.-

TOTAL 396.800,00.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Mostoles, a 28 de enero de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 28 de enero de 2014 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2014 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
23-1351-624,97	23-1351-624,97	1351624011	VEHICULO DE RESCATE Y SALVAMENTO CON GRUA	300.000,00	UNESPA	RC
23-1351-624.03	23-1351-624,96	1351624013	TRANSFORMACION DE FURGONETA EN AMBULANCIA ASISTENCIAL Y ADQUISICION DE FURGONETA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	96.800,00	UNESPA	RC
			SUMA.....	396.800,00		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

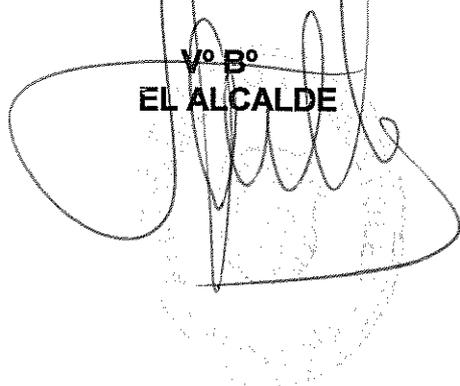
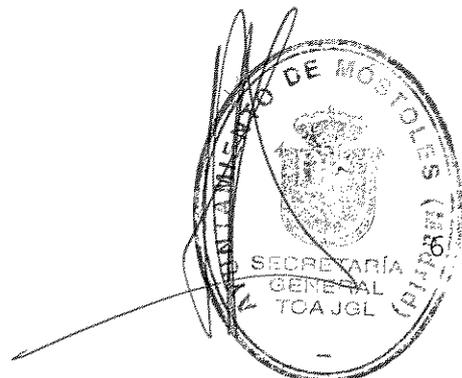
UNESPA 396.800,00.-

TOTAL396.800,00.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de enero de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Mostoles

Exp. Nº2...

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 29 de enero de 2014
Termina el 29 de enero de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

434/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 29 de enero de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

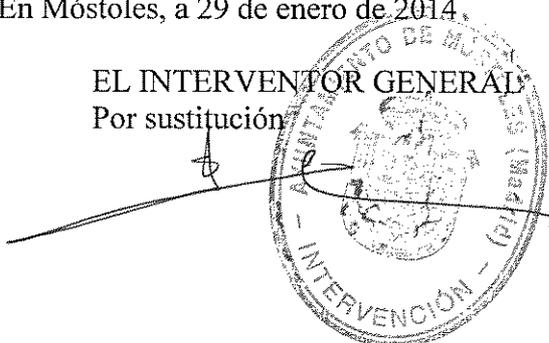
Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 29 de enero de 2014.

EL INTERVENTOR GENERAL

Por sustitución





Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	12.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			12.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Mostoles 1808-2008	0,00	12.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			12.000,00

Mostoles, 29 de enero de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Organo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
20-9122-226.99	50.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de enero de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDIA**

435/14

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	12.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			12.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Móstoles 1808-2008	0,00	12.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			12.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 29 de enero de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 29 de enero de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	12.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			12.000,00

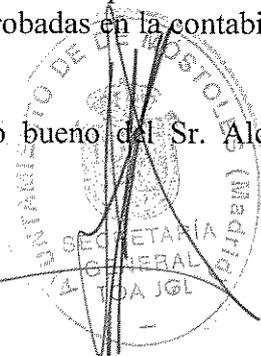
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Móstoles 1808-2008	0,00	12.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			12.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de enero de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

**DE: CONCEJAL COORDINADOR DE
COORDINACION ESTRATEGICA,
INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION
PUBLICA**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente la liquidación de la Fundación Móstoles 1808-2008, y dada su urgente necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 20-9122-489.10 el crédito de 12.000,00

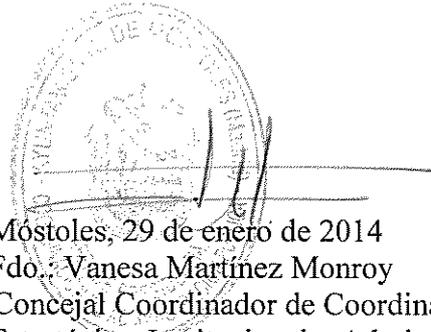
Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de la partida 20-9122-226.99 dependiente de mi Area, por el mismo importe.

La minoración en la partida afectada no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO
DE HACIENDA



Móstoles, 29 de enero de 2014
Fdo.: Vanesa Martínez Monroy
Concejal Coordinador de Coordinación
Estratégica, Institucional y Administración
Pública





Ayuntamiento de Mostoles

MODIFICACION DE CREDITO – PRESUPUESTO 2014 - OCP/DRR - EXP. H006/DGP/2014-3
1/7

Exp. H006/DGP/2014-3

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 28 de enero de 2014
Termina el 28 de enero de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

887/A

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 28 de enero de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 28 de enero de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL
Por sustitución



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
23-1321-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	1.000,00
20-9123-230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	40.000,00	30.000,00
20-9229-227.06	Estudios y trabajos técnicos	143.146,00	35.000,00
20-9313-226.03	Publicación en diarios oficiales	65.000,00	35.000,00
20-9231-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	326,03
10-9341-220.00	Ordinario no inventariable	400,00	377,52
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			101.703,55

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
10-9321-941.00	Devolución de fianzas	0,00	80.000,00
22-9242-489.05	Otras transferencias	50.000,00	20.000,00
20-9231-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	326,03
10-9341-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	377,52
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			101.703,55

Móstoles, 28 de enero de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Organismo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
23-1321-213.00 -	19.340,69 ✓
20-9123-230.00 -	40.000,00 ✓
20-9229-227.06 -	135.958,60 ✓
20-9313-226.03 -	65.000,00 ✓
20-9231-213.00 -	500,00 ✓
10-9341-220.00 -	400,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de enero de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

889/14

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
23-1321-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	1.000,00
20-9123-230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	40.000,00	30.000,00
20-9229-227.06	Estudios y trabajos técnicos	143.146,00	35.000,00
20-9313-226.03	Publicación en diarios oficiales	65.000,00	35.000,00
20-9231-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	326,03
10-9341-220.00	Ordinario no inventariable	400,00	377,52
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			101.703,55

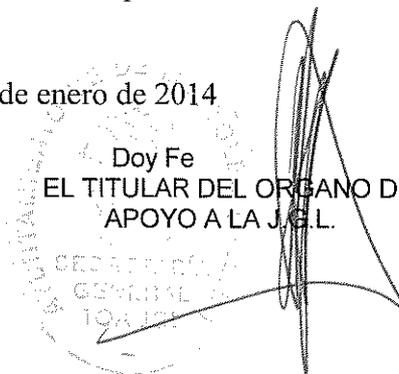
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
10-9321-941.00	Devolución de fianzas	0,00	80.000,00
22-9242-489.05	Otras transferencias	50.000,00	20.000,00
20-9231-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	326,03
10-9341-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	377,52
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			101.703,55

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 28 de enero de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.C.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 28 de enero de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
23-1321-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	1.000,00
20-9123-230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	40.000,00	30.000,00
20-9229-227.06	Estudios y trabajos técnicos	143.146,00	35.000,00
20-9313-226.03	Publicación en diarios oficiales	65.000,00	35.000,00
20-9231-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	326,03
10-9341-220.00	Ordinario no inventariable	400,00	377,52
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			101.703,55

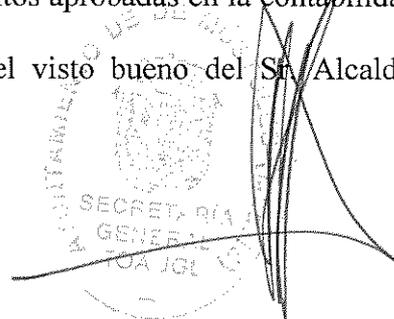
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE</u> <u>CREDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
10-9321-941.00	Devolución de fianzas	0,00	80.000,00
22-9242-489.05	Otras transferencias	50.000,00	20.000,00
20-9231-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	326,03
10-9341-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	377,52
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			101.703,55

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de enero de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

**DE: CONCEJALA DELEGADA DE
RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para adquisición de diverso material necesario para la realización de la labor de Policía Local, dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 23-1321-623.00 por importe de 1.000,00€

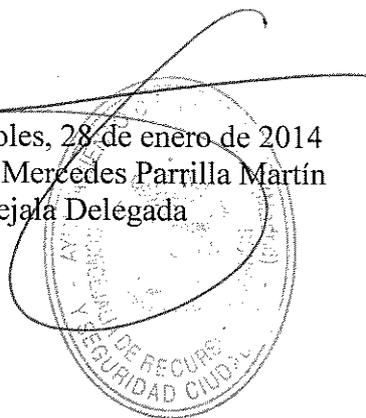
Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de la partida 23-1321-213.00 dependiente de mi Area, por el mismo importe.

La minoración en la partida afectada no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

VºBº
Concejal de Hacienda



Móstoles, 28 de enero de 2014
Fdo.: Mercedes Parrilla Martín
Concejala Delegada





Ayuntamiento de Móstoles

**DE: CONCEJALA DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION
PUBLICA**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de cumplir con el conjunto de objetivos incluidos dentro de lo programas de Hacienda y Participación Ciudadana, desde esta Concejalía informo que pueden ser disminuidos los créditos siguientes dependientes de mi Area y aumentar los créditos para fianzas y para la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos según las bases reguladoras, sin que ello suponga impedimento alguno en cuanto a la consecución de los objetivos previstos en esta Concejalía,

PARTIDA	CANTIDAD
20-9123-230.00 ✓	30.000,00 ✓
20-9229-227.06 ✓	35.000,00 ✓
20-9313-226.03 ✓	35.000,00 ✓

Móstoles, 28 de enero de 2014

Vº Bº
Concejal de Hacienda



Fdo: Vanesa Martínez Monroy
Concejala Delegada





Ayuntamiento de Móstoles

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

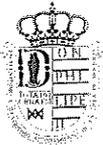
ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para hacer frente a la devolución de fianzas, y dada su urgente necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 10-9321-941.00 la cantidad de 80.000,00

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de las partidas presupuestarias del Area de Presidencia y Administración Pública, según escrito de la Concejala Delegada

Móstoles, 28 de enero de 2014

Edo.: Alberto Rodríguez de Rivera y Morón
Concejal Delegado



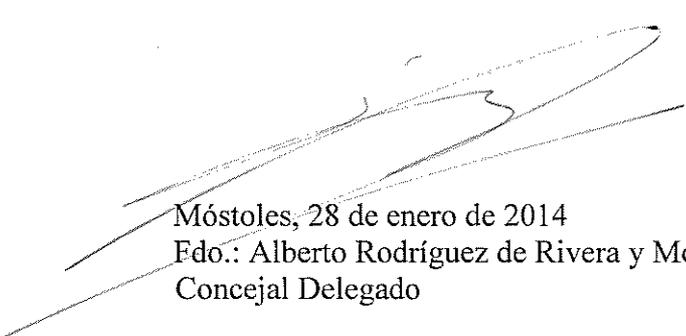
Ayuntamiento de Móstoles

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para hacer frente a la devolución de fianzas, y dada su urgente necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 10-9321-941.00 la cantidad de 80.000,00

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de las partidas presupuestarias del Area de Presidencia y Administración Pública, según escrito de la Concejala Delegada



Móstoles, 28 de enero de 2014
Edo.: Alberto Rodríguez de Rivera y Morón
Concejal Delegado



Ayuntamiento de Móstoles

**DE: CONCEJALA DELEGADA DE
PARTICIPACION CIUDADANA Y
COORDINACION TERRITORIAL**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para hacer frente a la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos según las bases reguladoras, dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 22-9242-489.05 la cantidad de 20.000,00

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de las partidas presupuestarias del Area de Presidencia y Administración Pública, según escrito de la Concejala Delegada

Vº Bº
Concejal de Hacienda



Móstoles, 28 de enero de 2014
Fdo.: Natividad Perales Torres
Concejala Delegada



Ayuntamiento de Móstoles

**DE: CONCEJALA DELEGADA DE
PARTICIPACION CIUDADANA Y
COORDINACION TERRITORIAL**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para hacer frente a la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos según las bases reguladoras, dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 22-9242-489.05 la cantidad de 20.000,00

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de las partidas presupuestarias del Area de Presidencia y Administración Pública, según escrito de la Concejala Delegada

Vº Bº
Concejal de Hacienda

Móstoles, 28 de enero de 2014
Fdo.: Natividad Perales Torres
Concejala Delegada



Ayuntamiento de Móstoles

**DE: CONCEJAL COORDINADOR DE
PRESIDENCIA ADMINISTRACION
PUBLICA**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para adquisición de un scanner para la oficina de atención al ciudadano que permita la comunicación con el Registro General, dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 20-9231-623.00 un importe de 326,03

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de la partida 20-9231-213.00 dependiente de mi Area, por el mismo importe.

La minoración en la partida afectada no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

Vº Bº
CONCEJAL DE HACIENDA

Móstoles, 28 de enero de 2014
Fdo.: Vanesa Martínez Monroy
Concejala Coordinador de
Presidencia Administración Pública.



Ayuntamiento de Móstoles

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para hacer frente a la adquisición de una impresora para la expedición de talones en Tesorería, y dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 10-9341-623.00 por importe de 377,52

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de la partida 10-9341-220.00 dependiente de mi Area, por el mismo importe.

La minoración en la partida afectada no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

Móstoles, 28 de enero de 2014
Fdo.: Alberto Rodríguez de Rivera y Morón
Concejal Delegado



Ayuntamiento de Móstoles

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para hacer frente a la adquisición de una impresora para la expedición de talones en Tesorería, y dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 10-9341-623.00 por importe de 377,52

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de la partida 10-9341-220.00 dependiente de mi Area, por el mismo importe.

La minoración en la partida afectada no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

Móstoles, 28 de enero de 2014
Fdo.: Alberto Rodríguez de Rivera y Morón
Concejal Delegado





**ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES**

Año 2014

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CREDITO
POR INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ANTERIOR**

Empieza el 28 de febrero de 2014

Termina el 28 de febrero de 2014

Consta de 8 folios



1131/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2013 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

EL ALCALDE

En Móstoles, a 28 de febrero de 2014

**Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.**

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID)
SECRETARÍA GENERAL DE APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

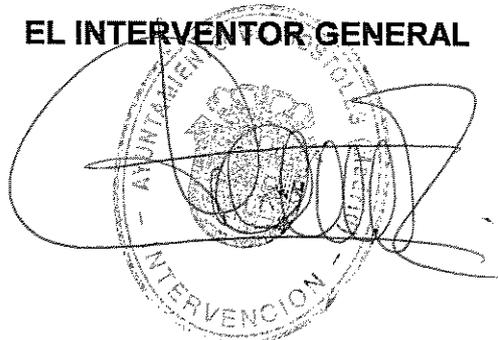
Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2013 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2013 al 2014. ✓
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 28 de febrero de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
30-1512-619,08	30-1512-619,08	1512619412	OBRAS DE URBANIZACION PINARES LLANOS	507.283,45	Aportaciones de propietarios Pinares Llanos	AD
30-1512-619,81	30-1512-619,81	4325611408	OBRAS DE TERMINACION DE URBANIZACION EN PARQUE GUADARRMA	48.805,70	Aportación de particulares de la Colonia Guadarrama	AD
30-1512-619,95	30-1512-619,95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
30-1512-619,99	30-1512-619,99	1512619912	SOTERRAMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACION CORONEL DE PALMA	133.649,21	Convenio AOS-11	AD
25-3401-622,96	25-3401-622,96	4524622007	REMODELACION DE CUATRO PISTAS DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA	108.874,01	Cajamadrid 2-10-07	AD
			SUMA.....	1.349.612,37		

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 1.349.612,37.-

La financiación del total de 1.349.612,37.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

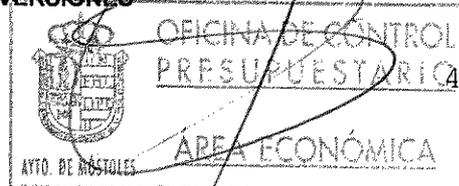
Cajamadrid 2-10-07	108.874,01.-
Convenio AOS-11	133.649,21.-
Parcela SG- 15.2 P.P. Móstoles Sur	551.000,00.-
Cuotas propietarios Colonia Guadarrama	48.805,70.-
Aportación de propietarios Pinares Llanos	507.283,45.-

TOTAL1.349.612,37.-

En Móstoles, a 28 de febrero de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)****DECRETO DEL SR. ALCALDE**

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2014 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
30-1512-619,08	30-1512-619,08	1512619412	OBRAS DE URBANIZACION PINARES LLANOS	507.283,45	Aportaciones de propietarios Pinares Llanos	AD
30-1512-619,81	30-1512-619,81	4325611408	OBRAS DE TERMINACION DE URBANIZACION EN PARQUE GUADARRMA	48.805,70	Aportación de particulares de la Colonia Guadarrama	AD
30-1512-619,95	30-1512-619,95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Mostoles Sur	AD
30-1512-619,99	30-1512-619,99	1512619912	SOTERRAMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACION CORONEL DE PALMA	133.649,21	Convenio AOS-11	AD
25-3401-622,96	25-3401-622,96	4524622007	REMODELACION DE CUATRO PISTAS DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA	108.874,01	Cajamadrid 2-10-07	AD
			SUMA.....	1.349.612,37		



Ayuntamiento de Móstoles

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Cajamadrid 2-10-07	108.874,01.-
Convenio AOS-11	133.649,21.-
Parcela SG- 15.2 P.P. Móstoles Sur	551.000,00.-
Cuotas propietarios Colonia Guadarrama	48.805,70.-
Aportación de propietarios Pinares Llanos	507.283,45.-

TOTAL1.349.612,37.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 28 de febrero de 2014

EL ALCALDE

**Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.**



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

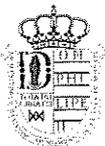
CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 28 de febrero de 2014 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2014 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
30-1512-619,08	30-1512-619,08	1512619412	OBRAS DE URBANIZACION PINARES LLANOS	507.283,45	Aportaciones de propietarios Pinares Llanos	AD
30-1512-619,81	30-1512-619,81	4325611408	OBRAS DE TERMINACION DE URBANIZACION EN PARQUE GUADARRAMA	48.805,70	Aportación de particulares de la Colonia Guadarrama	AD
30-1512-619,95	30-1512-619,95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
30-1512-619,99	30-1512-619,99	1512619912	SOTERRAMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACION CORONEL DE PALMA	133.649,21	Convenio AOS-11	AD
25-3401-622,96	25-3401-622,96	4524622007	REMODELACION DE CUATRO PISTAS DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA	108.874,01	Cajamadrid 2-10-07	AD
			SUMA.....	1.349.612,37		



Ayuntamiento de Móstoles

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Cajamadrid 2-10-07	108.874,01.-
Convenio AOS-11	133.649,21.-
Parcela SG- 15.2 P.P. Móstoles Sur	551.000,00.-
Cuotas propietarios Colonia Guadarrama	48.805,70.-
Aportación de propietarios Pinares Llanos	507.283,45.-

TOTAL1.349.612,37.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 28 de febrero de 2014.

**Vº Bº
EL ALCALDE**





ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 26 de marzo de 2014
Termina el 26 de marzo de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

1209/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 26 de marzo de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 26 de marzo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
21-3321-227.01 ✓	Seguridad ✓	6.000,00 ✓	400,00 ✓
21-3321-226.09 ✓	Actividades culturales y deportivas ✓	30.000,00 ✓	19.000,00 ✓
21-3351-227.99 ✓	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ✓	250.000,00 ✓	10.000,00 ✓
21-3341-204.00 ✓	Arrendamientos de material de transporte ✓	6.050,00 ✓	2.438,79 ✓
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			31.838,79 ✓

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
21-3321-623.00 ✓	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ✓	0,00 ✓	400,00 ✓
21-3321-625.17 ✓	Libros ✓	20.000,00 ✓	19.000,00 ✓
21-3351-626.02 ✓	Equipos ofimáticos ✓	0,00 ✓	10.000,00 ✓
21-3351-489.05 ✓	Otras transferencias ✓	0,00 ✓	2.438,79 ✓
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			31.838,79

Mostoles, 26 de marzo de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporalOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Organismo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

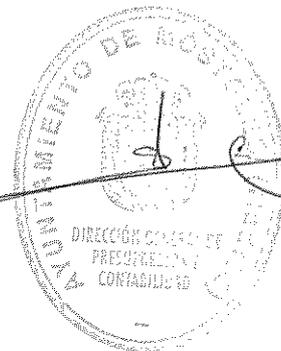
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
21-3321-227.01 /	1.077,19 /
21-3321-226.09 /	20.023,05 /
21-3351-227.99 /	29.571,53 /
21-3341-204.00 /	6.050,00 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 26 de marzo de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de **ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

1210/14

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
21-3321-227.01	Seguridad	6.000,00	400,00
21-3321-226.09	Actividades culturales y deportivas	30.000,00	19.000,00
21-3351-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	250.000,00	10.000,00
21-3341-204.00	Arrendamientos de material de transporte	6.050,00	2.438,79
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			31.838,79

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
21-3321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	400,00
21-3321-625.17	Libros	20.000,00	19.000,00
21-3351-626.02	Equipos ofimáticos	0,00	10.000,00
21-3351-489.05	Otras transferencias	0,00	2.438,79
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			31.838,79

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Mostoles, a 26 de marzo de 2014

EL ALCALDE



**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 26 de marzo de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
21-3321-227.01	Seguridad	6.000,00	400,00
21-3321-226.09	Actividades culturales y deportivas	30.000,00	19.000,00
21-3351-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	250.000,00	10.000,00
21-3341-204.00	Arrendamientos de material de transporte	6.050,00	2.438,79
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			31.838,79

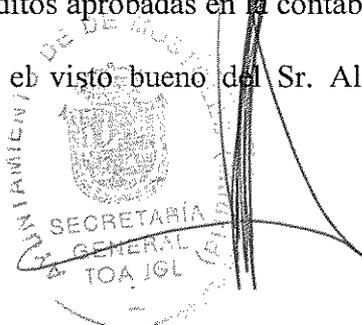
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
21-3321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	400,00
21-3321-625.17	Libros	20.000,00	19.000,00
21-3351-626.02	Equipos ofimáticos	0,00	10.000,00
21-3351-489.05	Otras transferencias	0,00	2.438,79
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			31.838,79

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 26 de marzo de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

DE: DELEGACIÓN DE CULTURA.

A : CONCEJAL DE HACIENDA.

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

El área de Cultura correspondiente a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística tiene la necesidad urgente de tramitar varias propuestas de aprobación de gastos que por sus características y exigencias corresponden al capítulo de inversiones.

Siendo conocedores de las exigencias económicas actuales, como así de las directrices marcadas por la Concejalía de Hacienda (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad) en materia de INVERSIONES, en la que se detallaba que el Ayuntamiento no va a puede recurrir al endeudamiento para financiar las inversiones del ejercicio 2014, pudiendo solamente acometerse aquellos proyectos que puedan financiarse con ingresos propios, subvenciones concedidas en firme por otras administraciones públicas o aportaciones de particulares, en su caso.

No habiéndose dado las condiciones detalladas anteriormente y persistiendo la necesidad del área, se propone como solución alternativa la realización de un expediente de transferencia de créditos para hacer frente a las mismas y ajustada a lo contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto. (Base 7.3)

Por ello, se propone la tramitación del presente expediente de "Transferencia de Créditos" para que las operaciones sean financiadas en su integridad por medio de gasto corriente (Capítulo II) disminuyendo dicho capítulo en la misma cantidad que se transfiere al de inversiones (Capítulo VI), detallándose a continuación los términos económicos y presupuestarios de la operación:

Transferir las siguientes cantidades:

BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Transferir la cantidad de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) de la partida 21.3321.22701 (Seguridad y Vigilancia) a la partida 21.3321.62300 (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje).

Transferir la cantidad de 19.000,00 € (DIECINUEVE MIL EUROS) de la partida 21.3321.22609 (Actividades Culturales y Deportivas) a la partida 21.3321.62517 (Libros).

Total a transferir 19.400,00 € (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS).



Ayuntamiento de Móstoles

TEATRO DEL BOSQUE.

Transferir la cantidad de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) de la partida 21.3351.22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales) a la partida 21.3351.62602 (Equipos Informáticos). ➤

Total a transferir 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS). ➤

CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES.

Transferir la cantidad de 2.438,79 € (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de la partida 21.3341.20400 (Arrendamiento material de transporte) a la partida 21.3351.48905 (Otras transferencias –Asc. Culturales-) ➤

Total a transferir 2.438,79 € (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Dicha transferencia de créditos no afecta al funcionamiento ordinario de las actividades a desarrollar en la Delegación de Cultura y ello no supone impedimento alguno en cuanto a la consecución de los objetivos previstos en esta Concejalía.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Móstoles, 19 de Marzo 2014.

Fdo: **JOSÉ JAVIER PÉREZ**
Cultura.

CONCEJALÍA DELEGADA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA
V.º B.º

FEBU MIRINA CORTÉS ORTEGA

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO
DE HACIENDA





**ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES**

Año 2014

**EXPEDIENTE
DE
MODIFICACION DE CREDITO
POR INCORPORACION DE
REMANENTES DE CREDITO DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ANTERIOR**

Empieza el 27 de marzo de 2014

Termina el 27 de marzo de 2014

Consta de 6 folios



1508/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2013 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Mostoles, a 27 de marzo de 2014

EL ALCALDE

**Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.**



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2013 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2013 al 2014.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 27 de marzo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
24-9271-641.10	24-9271-641.97	9271641313	LICENCIAS DE ACCESO A SERVIDORES 2013	35.511,20	Plazas de garaje Sport Club	AD
			SUMA.....	35.511,20		

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 35.511,20.-

La financiación del total de 35.511,20.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

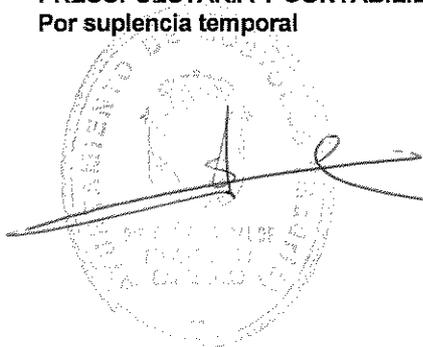
- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Plazas de garaje Sport Club 35.511,20.-

TOTAL35.511,20.-

En Móstoles, a 27 de marzo de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO INVERSIONES





Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

1509/14

DECRETO DEL SR. ALCALDE

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2014 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
24-9271-641.10	24-9271-641.97	9271641313	LICENCIAS DE ACCESO A SERVIDORES 2013	35.511,20	Plazas de garaje Sport Club	AD
			SUMA.....	35.511,20		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Plazas de garaje Sport Club 35.511,20.-

TOTAL35.511,20.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Mostoles, a 27 de marzo de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

SECRETARIA
GENERAL
TOA JGL

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

Ayuntamiento de Móstoles

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 27 de marzo de 2014 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2014 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2013	2014	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
24-9271-641.10	24-9271-641.97	9271641313	LICENCIAS DE ACCESO A SERVIDORES 2013	35.511,20	Plazas de garaje Sport Club	AD
			SUMA.....	35.511,20		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Plazas de garaje Sport Club 35.511,20.-

TOTAL35.511,20.-

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 27 de marzo de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Mostoles

MODIFICACION DE CREDITO – PRESUPUESTO 2014 - OCP/DRR - EXP. H006/DGP/2014-7
1/7

Exp. H006/DGP/2014-7

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 30 de abril de 2014
Termina el 30 de abril de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

27694/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 30 de abril de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 30 de abril de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto I del Presupuesto vigente de la Corporación.

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

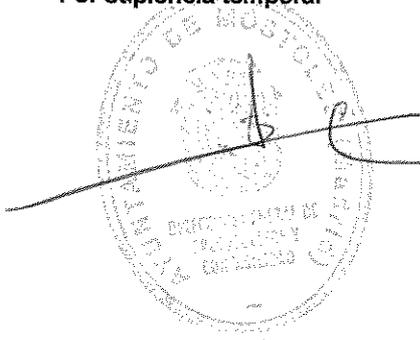
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-1551-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.389.538,81	6.948,78
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			6.948,78

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-1611-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	6.948,78
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.948,78

Mostoles, 30 de abril de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Organismo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

PARTIDA
PRESUPUESTARIA

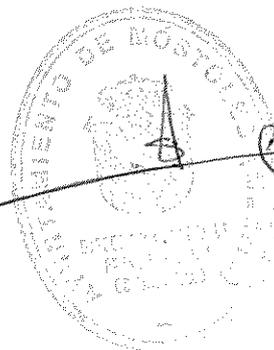
CREDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

33-1551-227.99 ✓

271.996,44 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de abril de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

1695/14

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-1551-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.389.538,81	6.948,78
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			6.948,78

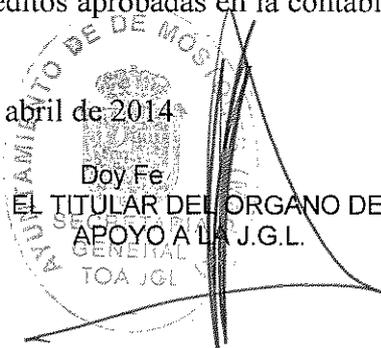
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-1611-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	6.948,78
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.948,78

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 30 de abril de 2014

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 30 de abril de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-1551-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.389.538,81	6.948,78
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			6.948,78

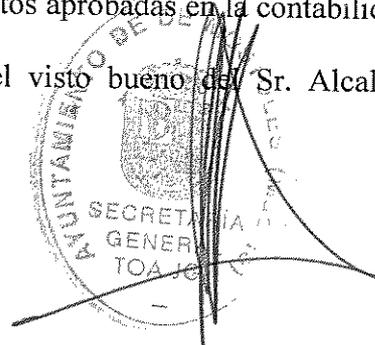
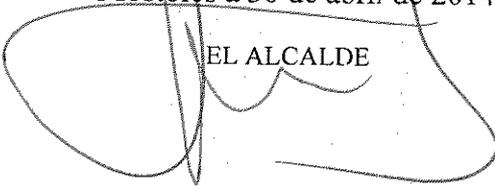
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-1611-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	6.948,78
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			6.948,78

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de abril de 2014.

EL ALCALDE





DE: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto 2014.

Debido a la necesidad de reconocer la factura presentada con fecha de registro general de entrada en este Ayuntamiento del pasado 9 de diciembre de 2013 y nº 68.885, por el Canal de Isabel II, relativa a las obras de renovación de la red de alcantarillado de la Calle Tejo, la cual corresponde a la propuesta de gasto nº 1692 del año 2012 tramitada por parte de esta Concejalía y la cual no llegó finalmente a ser aprobada debido a la falta de financiación existente en ese momento:

Desde esta Concejalía se considera necesario, dado que no existe crédito en el Capítulo VI, incrementar la siguiente partida presupuestaria en la cantidad indicada :

PARTIDA	CANTIDAD
33-1611-61900 ✓	6.948,78 € ✓

Así mismo, puede ser minorada la siguiente partida en el importe señalado, correspondiente al Capítulo II del programa de Vías Públicas y Plan de Movilidad de esta Concejalía:

PARTIDA	CANTIDAD
33-1551-22799 ✓	6.948,78 € ✓

La minoración en esta partida no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

Móstoles, a 22 de abril de 2014

**CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

Fdo.: David Sánchez del Rey

Jº Bº
El CONCEJAL DELEGADO
DE HACIENDA

OFICINA DE CONTROL
PRESUPUESTARIO
20-4-14
ÁREA ECONÓMICA
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-8

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 26 de mayo de 2014
Termina el 26 de mayo de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

1922/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2014

EL ALCALDE

Doña
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

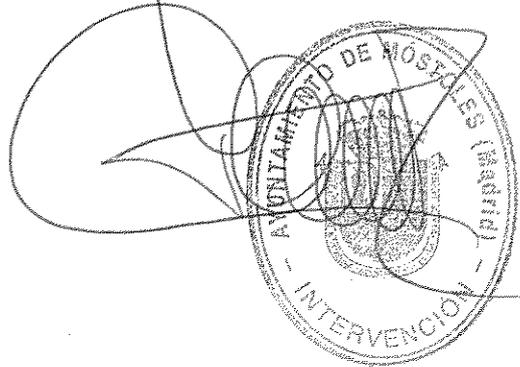
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto I del Presupuesto vigente de la Corporación.

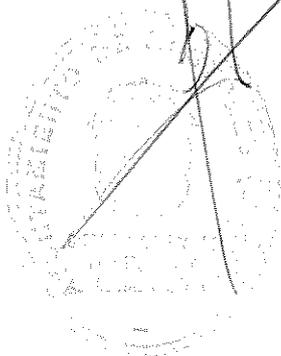
PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
30-1511-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.128.569,11	5.781,95
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			5.781,95

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
30-1511-489.05	Otras transferencias	0,00	5.781,95
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.781,95

Móstoles, 26 de mayo de 2014

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Organismo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

PARTIDA
PRESUPUESTARIA

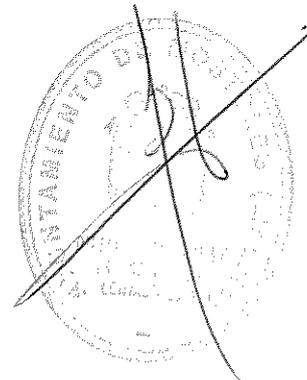
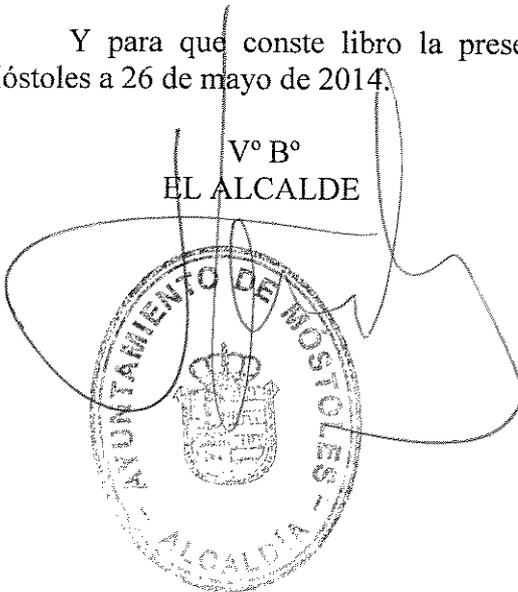
CREDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

30-1511-410.02 ✓

1.564.271,07 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 26 de mayo de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

1923/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

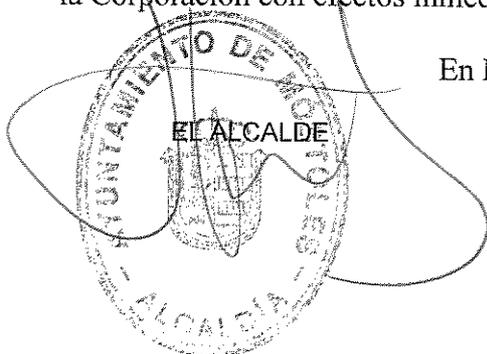
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
30-1511-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.128.569,11	5.781,95
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			5.781,95

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
30-1511-489.05	Otras transferencias	0,00	5.781,95
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.781,95

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2014





Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 26 de mayo de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

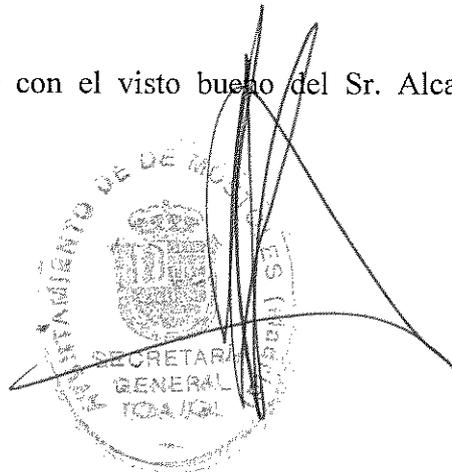
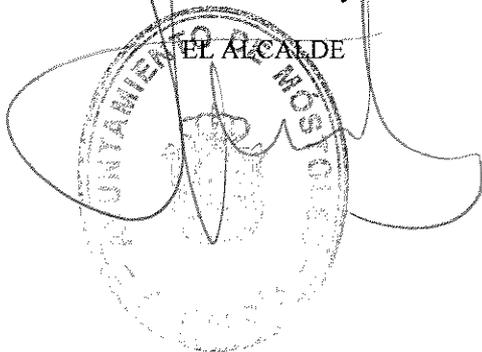
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
30-1511-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.128.569,11	5.781,95
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			5.781,95

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
30-1511-489.05	Otras transferencias	0,00	5.781,95
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			5.781,95

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 26 de mayo de 2014.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-9

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 12 de junio de 2014
Termina el 12 de junio de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2204/14

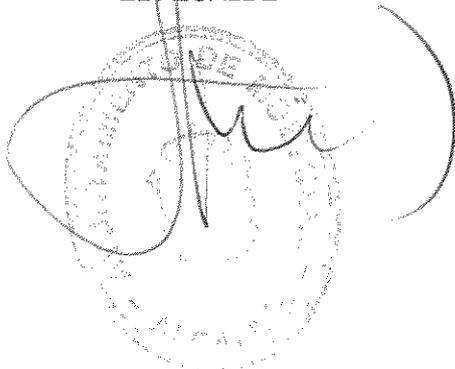
ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 12 de junio de 2014

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 12 de junio de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ↗

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA ↗

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-9228-227.99 ↗	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ↗	1.825.000,00 ↗	29.149,78 ↗
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			29.149,78 ↗

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO ↗

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-9228-623.00 ↗	Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliaje ↗	0,00	29.149,78 ↗
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			29.149,78 ↗

Móstoles, 12 de junio de 2014

**EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES**



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Organo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

PARTIDA
PRESUPUESTARIA

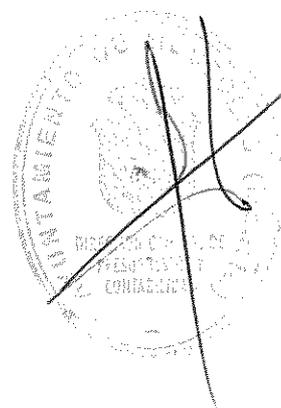
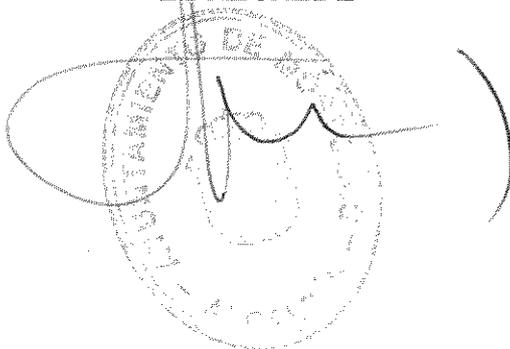
CREDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

33-9228-227.99 ✓

513.663,12 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de junio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

2205/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

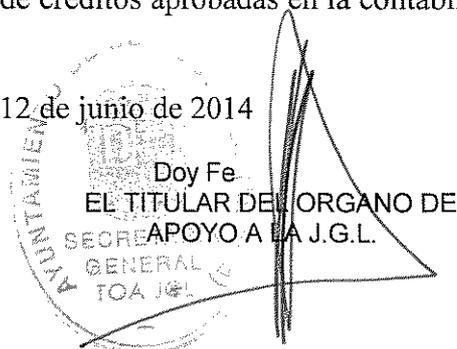
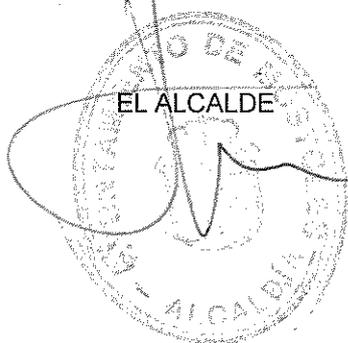
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-9228-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.825.000,00	29.149,78
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			29.149,78

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-9228-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	29.149,78
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			29.149,78

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 12 de junio de 2014





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 12 de junio de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-9228-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.825.000,00	29.149,78
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			29.149,78

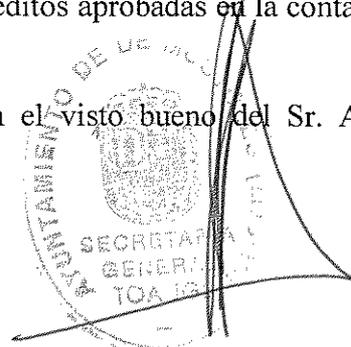
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-9228-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	29.149,78
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			29.149,78

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de junio de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2014-10

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 18 de junio de 2014
Termina el 18 de junio de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2412/14

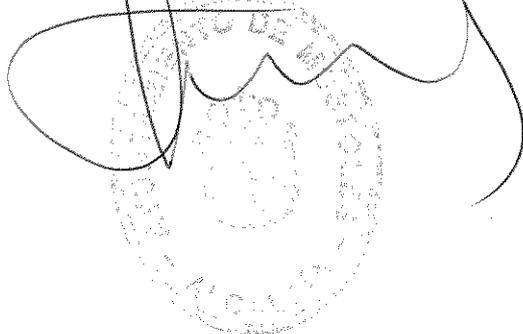
ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 18 de junio de 2014

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

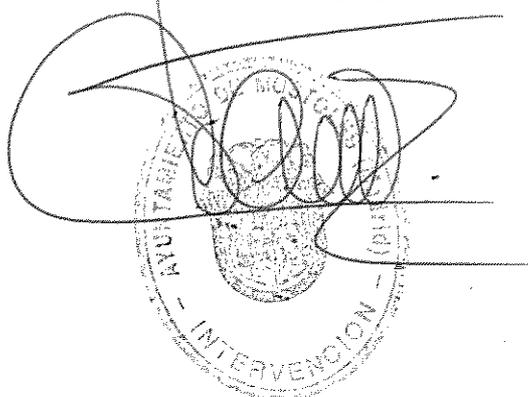
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 18 de junio de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

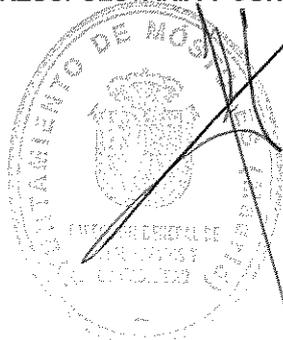
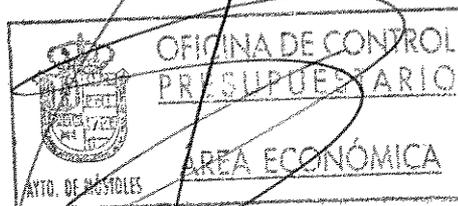
ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes a las Areas de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
24-9271-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.332.245,15	14.045,73
23-1321-226.99	Otros gastos diversos	25.000,00	21.683,20
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			35.728,93

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
24-9271-641.10	Aplicaciones informáticas	232.000,00	14.045,73
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	21.683,20
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			35.728,93

Móstoles, 18 de junio de 2014

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Organo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

PARTIDA
PRESUPUESTARIA

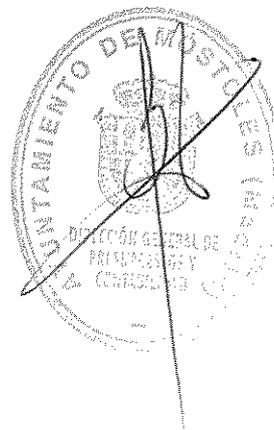
CREDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

24-9271-227.99 —
23-1321-226.99 —

24.760,36 —
24.985,50 —

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de junio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

2413/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
24-9271-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.332.245,15	14.045,73
23-1321-226.99	Otros gastos diversos	25.000,00	21.683,20
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			35.728,93

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
24-9271-641.10	Aplicaciones informáticas	232.000,00	14.045,73
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	21.683,20
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			35.728,93

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 18 de junio de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.SECRETARÍA
GENERAL

104/09



Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 18 de junio de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
24-9271-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.332.245,15	14.045,73
23-1321-226.99	Otros gastos diversos	25.000,00	21.683,20
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			35.728,93

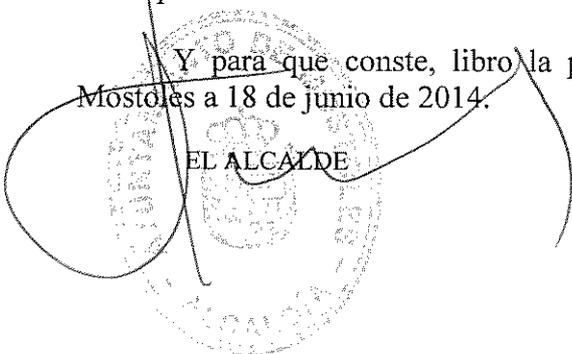
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
24-9271-641.10	Aplicaciones informáticas	232.000,00	14.045,73
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	21.683,20
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			35.728,93

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 18 de junio de 2014.

EL ALCALDE





ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE CREDITO
EXTRAORDIANRIO APROBADO POR EL PLENO**

Empieza el 23 de junio de 2014
Termina el
Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

2363 / 14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar un crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de esta Corporación, por la inexistencia de crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses municipales, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expediente crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 23 de junio de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA A.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN CREDITO EXTRAORDINARIO

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- Encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Promoción Económica para el impulso y coordinación del desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento, inversión y dinamización económica para Móstoles, según acuerdo de J.G.L. de fecha 15-4-2014

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva del informe emitido por la Concejalía de Coordinadora de Comunicación, Información al Ciudadano, Estudios y Programas, por el que plantean la necesidad de transferir crédito necesario para la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Promoción Económica para el impulso y coordinación del desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento, inversión y dinamización económica para Móstoles.

Según se acredita por el Titular del Organo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que se adjunta al expediente no existe crédito presupuestario para atender a los gastos propuestos.

En Móstoles, a 23 de junio de 2014

EL ALCALDE

Ayuntamiento de **ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO**

PARTIDAS DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
11-2411-440.04	Fomento del emprendimiento, inversión y dinamización económica	0,00	400.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....			400.000,00

PARTIDAS DE BAJA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE
24-9271-227.51	Innovación tecnológica	495.000,00	250.000,00
24-9241-226.02	Publicidad y propaganda	266.000,00	90.000,00
24-9241-226.99	Otros gastos diversos	25.000,00	25.000,00
24-9241-227.06	Estudios y trabajos técnicos	65.000,00	35.000,00
TOTAL BAJAS.....			400.000,00

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR UN TOTAL DE 400.000,00.-

- Bajas de crédito de partidas no comprometidas 400.000,00.-

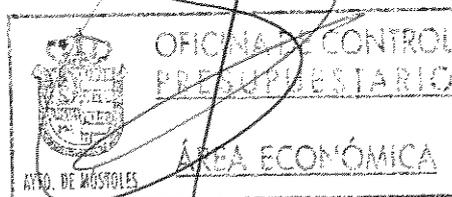
TOTAL400.000,00.-

Móstoles, 23 de junio de 2014

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Organismo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES</u> <u>A MINORAR</u>
24-9271-227.51 ✓	495.000,00 ✓
24-9241-226.02 -	91.040,56 ✓
24-9241-226.99 ✓	25.000,00 ✓
24-9241-227.06 ✓	41.108,55 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 23 de junio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2014, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 11 de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS DE ALTA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
11-2411-440.04	Fomento del emprendimiento, inversión y dinamización económica	0,00	400.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			400.000,00

El importe total anterior queda financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

PARTIDAS DE BAJA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE
24-9271-227.51	Innovación tecnológica	495.000,00	250.000,00
24-9241-226.02	Publicidad y propaganda	266.000,00	90.000,00
24-9241-226.99	Otros gastos diversos	25.000,00	25.000,00
24-9241-227.06	Estudios y trabajos técnicos	65.000,00	35.000,00
TOTAL BAJAS			400.000,00

En Móstoles, a 22 de agosto de 2014.—El alcalde-presidente en funciones (firmado).
(03/25.877/14)





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-12

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 17 de julio de 2014
Termina el 17 de julio de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2672/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

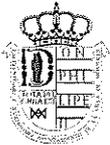
DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 17 de julio de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.C.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 17 de julio de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

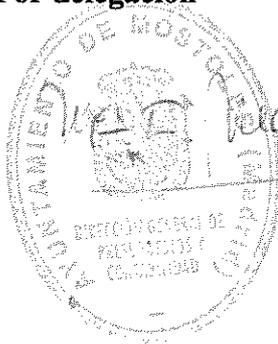
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9122-226.99 ✓	Otros gastos diversos ✓	50.000,00 ✓	35.000,00 ✓
20-9227-226.04 ✓	Jurídicos, contenciosos ✓	120.000,00 ✓	25.000,00 ✓
20-9229-227.06 ✓	Estudios y trabajos técnicos ✓	143.146,00 ✓	40.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			100.000,00 ✓

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

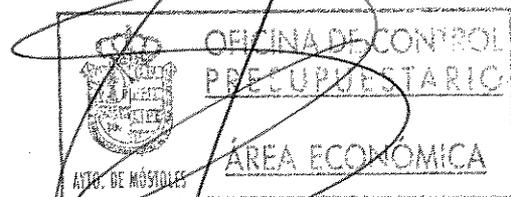
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
20-9122-489.10 ✓	Fundación Mostoles 1808-2008 ✓	0,00 ✓	100.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00 ✓

Mostoles, 17 de julio de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por delegación



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

Dña. MARIA ISABEL MONTILLA MENCHERO, Titular del Organo de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por delegación

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
20-9122-226.99 ✓	38.000,00 ✓
20-9227-226.04 ✓	56.955,46 ✓
20-9229-227.06 ✓	40.058,60 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 17 de julio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

2673/14

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	35.000,00
20-9227-226.04	Jurídicos, contenciosos	120.000,00	25.000,00
20-9229-227.06	Estudios y trabajos técnicos	143.146,00	40.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			100.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Móstoles 1808-2008	0,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 17 de julio de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Mostoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 17 de julio de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	35.000,00
20-9227-226.04	Jurídicos, contenciosos	120.000,00	25.000,00
20-9229-227.06	Estudios y trabajos técnicos	143.146,00	40.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			100.000,00

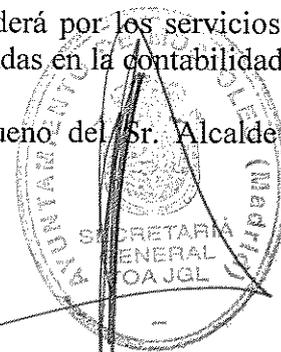
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Mostoles 1808-2008	0,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 17 de julio de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-13

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 25 de julio de 2014
Termina el 25 de julio de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7

2793/14

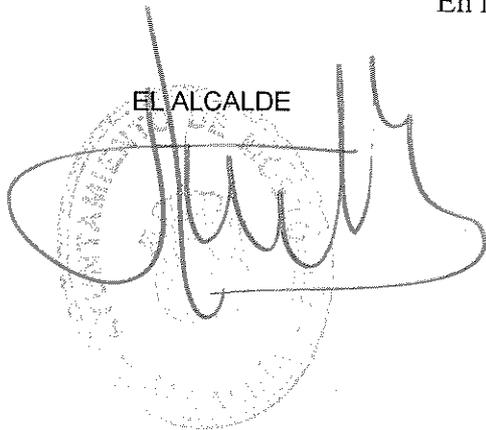
ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 25 de julio de 2014

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

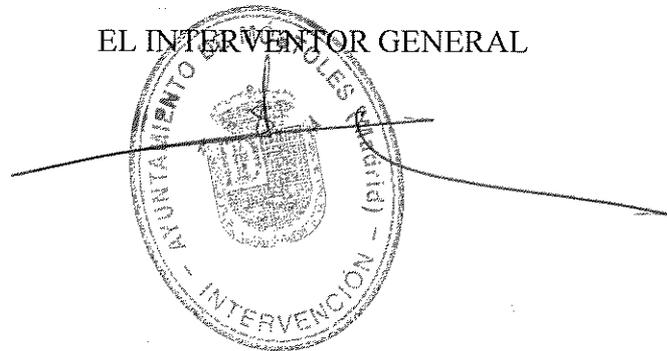
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 25 de julio de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes a las Áreas de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

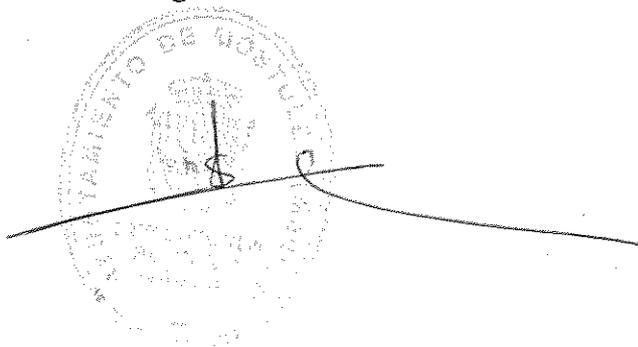
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9231-226.03	Publicación en Diario Oficiales	20.000,00 ✓	10.738,15 ✓
30-1511-740.02	I.M.S. S.A. Pabellón Andrés Torrejón	3.500.000,00 ✓	535.617,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			546.355,15 ✓

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
20-9231-641.10	Aplicaciones informáticas	0,00 -	10.738,15 ✓
30-1512-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00 ✓	535.617,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			546.355,15 ✓

Móstoles, 25 de julio de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por delegación



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. LUIS TABOADA HERVELLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por delegación

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
20-9231-226.03 /	20.000,00 /
30-1511-740.02 /	3.500.000,00 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 25 de julio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

2794/4

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9231-226.03	Publicación en Diario Oficiales	20.000,00	10.738,15
30-1511-740.02	I.M.S. S.A. Pabellón Andrés Torrejón	3.500.000,00	535.617,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			546.355,15

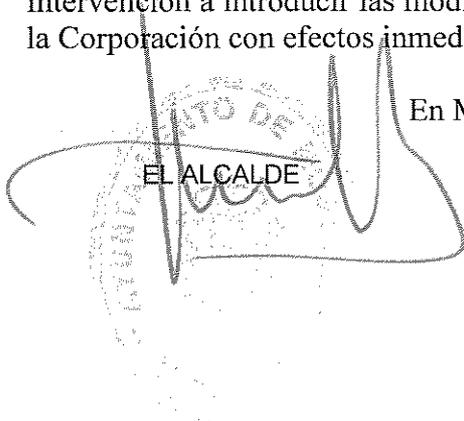
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
20-9231-641.10	Aplicaciones informáticas	0,00	10.738,15
30-1512-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	535.617,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			546.355,15

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 25 de julio de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA U.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 25 de julio de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9231-226.03	Publicación en Diario Oficiales	20.000,00	10.738,15
30-1511-740.02	I.M.S. S.A. Pabellón Andrés Torrejón	3.500.000,00	535.617,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			546.355,15

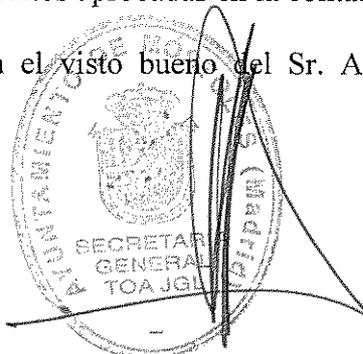
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9231-641.10	Aplicaciones informáticas	0,00	10.738,15
30-1512-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	535.617,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			546.355,15

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 25 de julio de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

**DE: CONCEJAL- COORDINADOR DE
PRESIDENCIA-ADMINISTRACION
PUBLICA**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

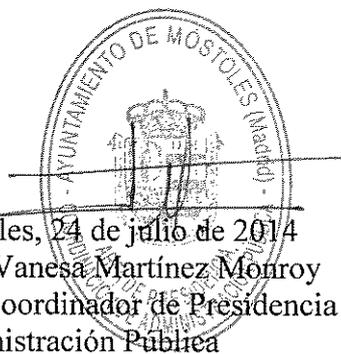
Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para la adquisición de un módulo de la aplicación del Padrón municipal de habitantes que permita las funcionalidades necesarias para el correcto funcionamiento del Departamento de Estadística, dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 20-9231-641.10 un importe de 10.738,15 €.

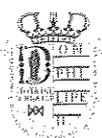
Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de la partida 20-9231-22603 dependiente de mi Área, por el mismo importe.

La minoración en la partida afectada no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

Vº Bº
CONCEJAL DE HACIENDA

Móstoles, 24 de julio de 2014
Fdo.: Vanesa Martínez Monroy
Concejal-Coordinador de Presidencia
Administración Pública





**DE: CONCEJAL DELEGADO DE
URBANISMO**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para la REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANDRÉS TORREJÓN - PISTAS EXTERIORES (proyecto y ejecución de obra), dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 30-1512-619.00 por importe de 535.617 euros. Que cubra la parte de obra a ejecutar en 2014, el resto de obra se deberá cubrir con partida presupuestaria de 2015 (Plurianual).

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de la partida 30-1511-740.02, financiados con recursos ordinarios, dependiente de mi Área, por el mismo importe.

La minoración en la partida afectada no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

Vº Bº
Concejal de Hacienda



Móstoles, 25 de julio de 2014
Fdo.: Jesús Pato Ballesteros
Concejal Delegado





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-14

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 30 de julio de 2014
Termina el 30 de julio de 2014
Consta de 7 folios



2791/14

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 30 de julio de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA JIGL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 30 de julio de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Mostoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

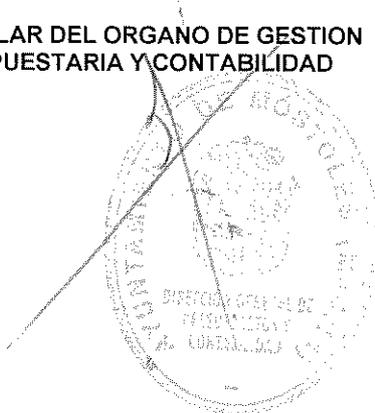
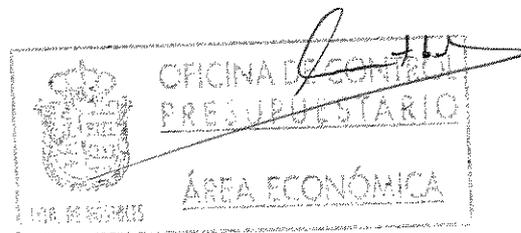
PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	1.000,00
20-9227-226.04	Jurídicos, contenciosos	120.000,00	9.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			10.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Mostoles 1808-2008	0,00	10.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			10.000,00

Mostoles, 30 de julio de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

**Ayuntamiento de Mostoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	1.000,00
20-9227-226.04	Jurídicos, contenciosos	120.000,00	9.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			10.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Mostoles 1808-2008	0,00	10.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			10.000,00

Mostoles, 30 de julio de 2014

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

**Ayuntamiento de ~~Mostoles~~ ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

D. JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por delegación

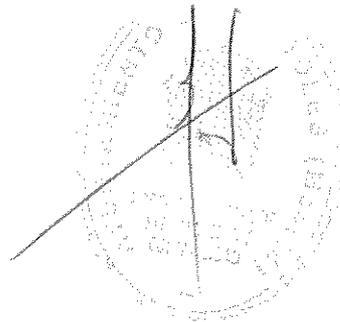
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
20-9122-226.99	1.000,00
20-9227-226.04	9.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 30 de julio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



**Ayuntamiento de ~~Móstoles~~ ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

D. JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por delegación

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
20-9122-226.99	1.000,00
20-9227-226.04	9.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de julio de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

2792/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	1.000,00
20-9227-226.04	Jurídicos, contenciosos	120.000,00	9.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			10.000,00

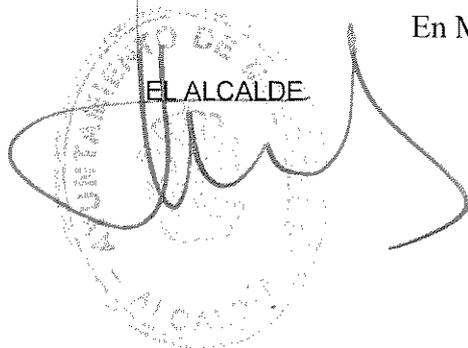
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Móstoles 1808-2008	0,00	10.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			10.000,00

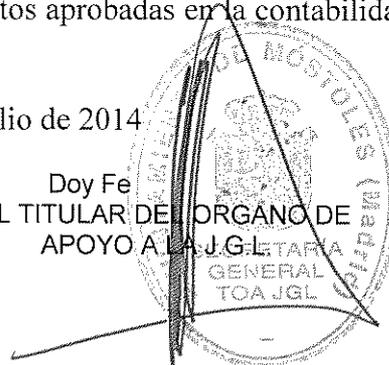
El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 30 de julio de 2014

EL ALCALDE



Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G. LETARIA
GENERAL
TOA JGL



**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 17 de julio de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	1.000,00
20-9227-226.04	Jurídicos, contenciosos	120.000,00	9.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			10.000,00

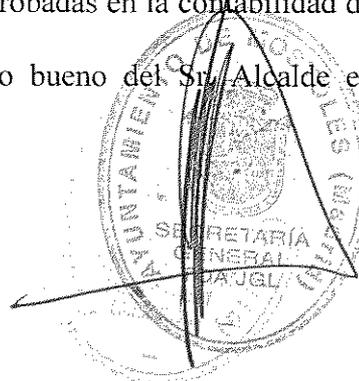
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Móstoles 1808-2008	0,00	10.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			10.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de julio de 2014.

EL ALCALDE



**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 17 de julio de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General por sustitución, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	1.000,00
20-9227-226.04	Jurídicos, contenciosos	120.000,00	9.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			10.000,00

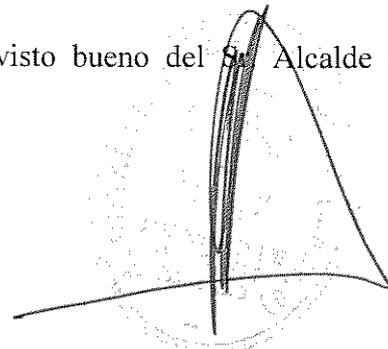
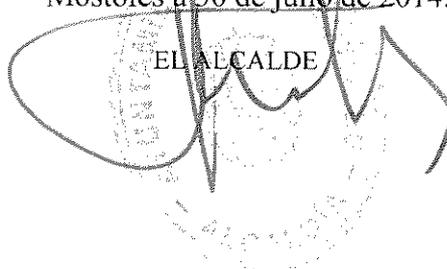
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9122-489.10	Fundación Móstoles 1808-2008	0,00	10.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS			10.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de julio de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-15

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 26 de agosto de 2014
Termina el 26 de agosto de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3012 / 14 ^{2/7}

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 26 de agosto de 2014

EL ALCALDE

DE Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución
SECRETARÍA GENERAL
TOA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 26 de agosto de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes a las Áreas de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

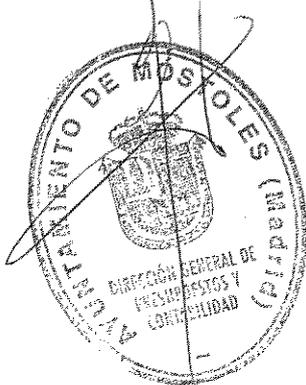
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
33-9228-130.00 ✓	Retribuciones básicas ✓	761.317,56 ✓	248.000,00 ✓
33-9228-160.00 ✓	Seguridad Social ✓	270.210,38 ✓	49.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			297.000,00 ✓

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

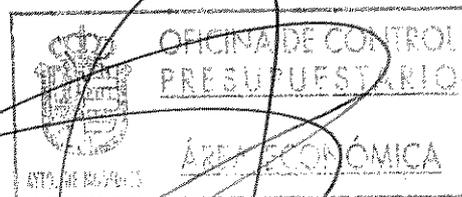
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
33-3244-130.00 ✓	Retribuciones básicas ✓	192.991,76 ✓	213.000,00 ✓
33-3244-160.00 ✓	Seguridad Social ✓	84.057,81 ✓	84.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			297.000,00 ✓

Móstoles, 26 de agosto de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

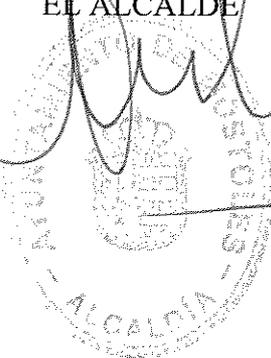
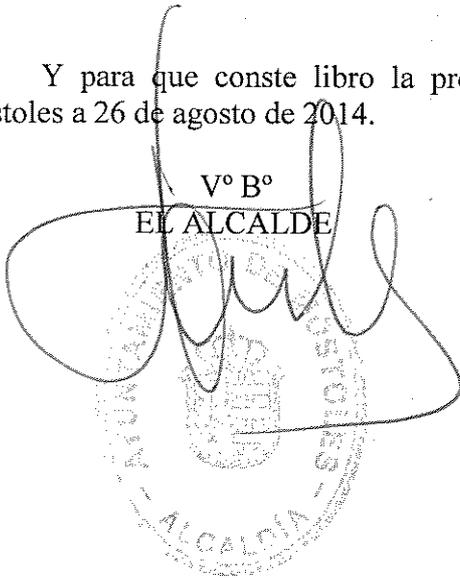
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
33-9228-130.00	444.932,08
33-9228-160.00	145.058,79

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 26 de agosto de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

3013 / 14

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
33-9228-130.00	Retribuciones básicas	761.317,56	248.000,00
33-9228-160.00	Seguridad Social	270.210,38	49.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			297.000,00

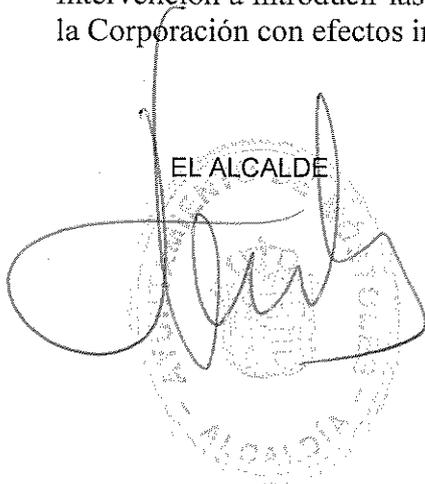
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
33-3244-130.00	Retribuciones básicas	192.991,76	213.000,00
33-3244-160.00	Seguridad Social	84.057,81	84.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			297.000,00

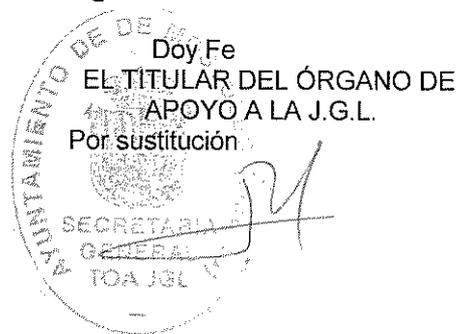
El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 26 de agosto de 2014

EL ALCALDE



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por sustitución.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 26 de agosto de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
33-9228-130.00	Retribuciones básicas	761.317,56	248.000,00
33-9228-160.00	Seguridad Social	270.210,38	49.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			297.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
33-3244-130.00	Retribuciones básicas	192.991,76	213.000,00
33-3244-160.00	Seguridad Social	84.057,81	84.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			297.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 26 de agosto de 2014.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. N°16...

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO APROBADO POR
EL PLENO**

Empieza el 11 de septiembre de 2014

Termina el

Consta de folios



Ayuntamiento de Móstoles

3261/14

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.-

Siendo necesario efectuar un suplemento de crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación para amortización de préstamos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el que se establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto y, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

Por todo lo expuesto, vengo a RESOLVER:

La incoación de expediente de suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 11 de septiembre de 2014

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN SUPLEMENTO DE
CREDITO**

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1- Amortización de préstamos: La imposibilidad de demorar dicha amortización hasta el próximo ejercicio se deriva de la propia Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece la obligación de las Corporaciones Locales de reducir endeudamiento cuando su liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, como ocurre con la liquidación del año 2013.

En Móstoles, a 11 de septiembre de 2014

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

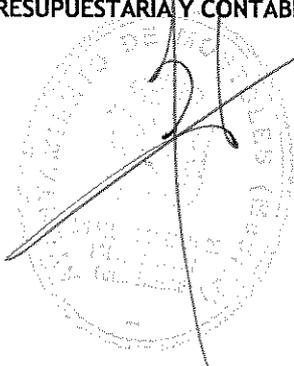
PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	17.824.256,00	3.710.563,69
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		3.710.563,69

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 3.710.563,69.-

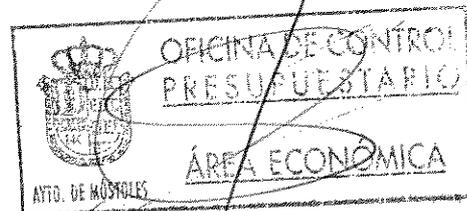
- 870.00 Remanente de tesorería ejercicio 2013 3.710.563,69.-

TOTAL3.710.563,69.-

Móstoles, 11 de septiembre de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

mrr

JOSÉ LOPEZ VIÑA, Secretario General del Excmo. e Itmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Corporación Pleno, el día 23 de octubre de 2014 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8/ 180.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Nº 16 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.”

Vista propuesta de resolución formulada por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº 3/2014
Asunto EXPEDIENTE Nº 16 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO
Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito, del vigente Presupuesto 2014

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero:

Según informe del Director de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad, es necesario efectuar un suplemento de crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación para amortización de préstamos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el que se establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Segundo:

Según informe de la Tesorería Municipal, el préstamo que cumple las condiciones para ser amortizado de forma anticipada en las condiciones financieras más ventajosas para la Corporación es el número 102609 formalizado en fecha 22 de mayo de 2012 por importe total de 22.191.271,18 €.

Tercero:

Con fecha de 16 de septiembre de 2014 se emite Informe del Interventor General valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Unico.- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Así mismo el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base 7ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de los suplementos de crédito.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Aprobar inicialmente el expediente nº 16 de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito, del vigente Presupuesto para 2014, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
10-0111-913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo fuera del sector público	17.824.256,00	3.710.563,69
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		3.710.563,69



RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS POR UN TOTAL DE 3.710.563,69.-

- 870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales 3.710.563,69.-

2.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

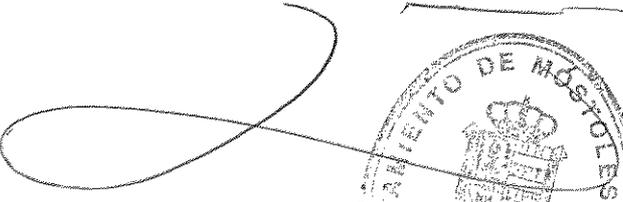
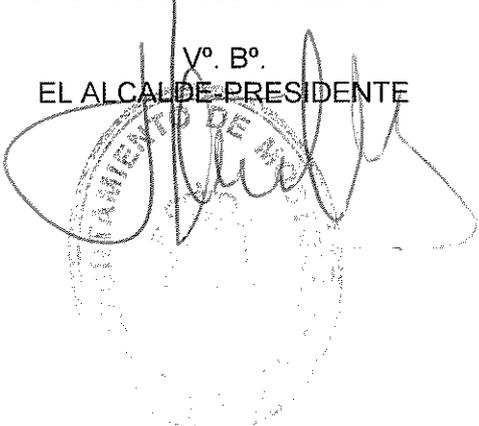
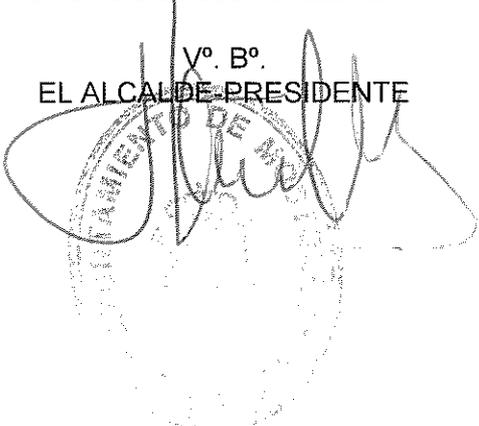
Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 20 de octubre 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita”.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, diez de noviembre de dos mil catorce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-17

ENTIDAD LOCAL

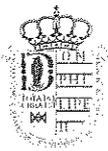
DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 17 de septiembre de 2014
Termina el 17 de septiembre de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3220 / 14

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA U.G.L.

SECRETARÍA
GENERAL
TOA IGL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

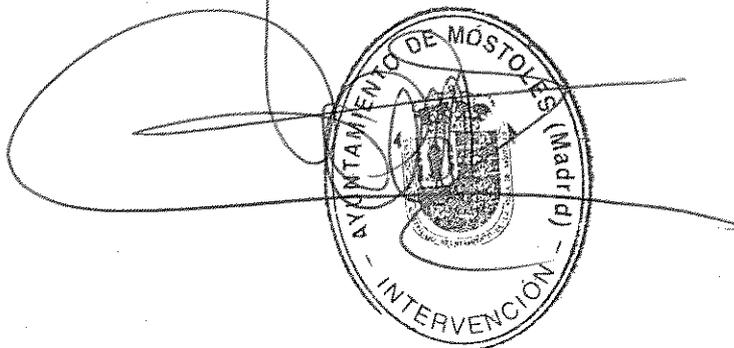
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes a las Áreas de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

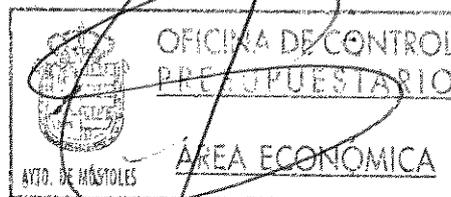
PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
11-2414-143.00	Otro personal	192.000,00	60.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			60.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
11-2414-160.00	Seguridad Social	0,00	6.300,00
11-2414-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesiones	0,00	1.680,00
11-2414-480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	0,00	52.020,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			60.000,00

Móstoles, 17 de septiembre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

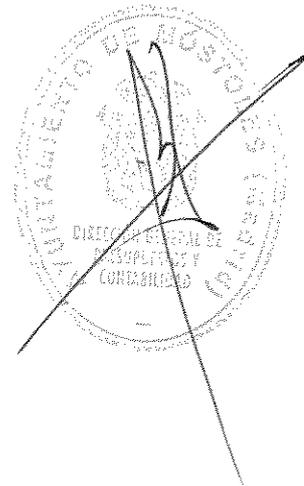
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
11-2414-143.00 -	192.000,00 -

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 17 de septiembre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

3221/14

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
11-2414-143.00	Otro personal	192.000,00	60.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			60.000,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
11-2414-160.00	Seguridad Social	0,00	6.300,00
11-2414-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesiones	0,00	1.680,00
11-2414-480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	0,00	52.020,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			60.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.E.L.SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 17 de septiembre de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
11-2414-143.00	Otro personal	192.000,00	60.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			60.000,00

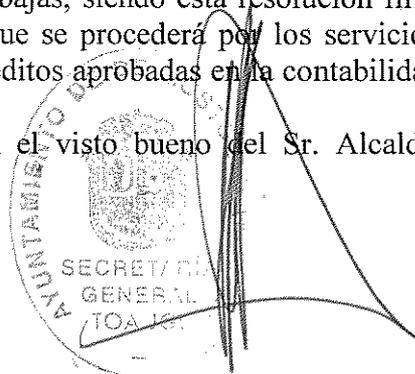
PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
11-2414-160.00	Seguridad Social	0,00	6.300,00
11-2414-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesiones	0,00	1.680,00
11-2414-480.00	Atenciones benéficas y asistenciales	0,00	52.020,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			60.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 17 de septiembre de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-18

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 18 de septiembre de 2014
Termina el 18 de septiembre de 2014
Consta de 8 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3337/14

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

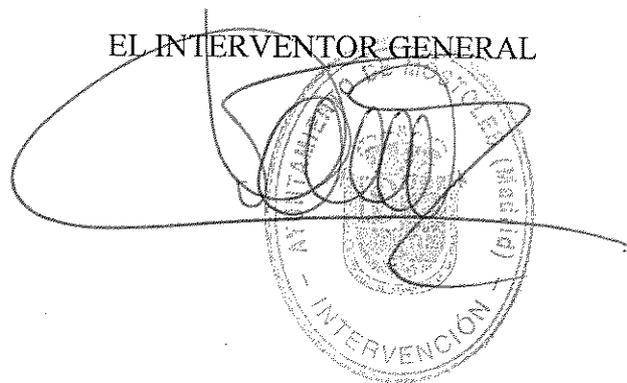
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes a las Áreas de Gasto 1 y 3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
23-1322-221.04	Vestuario	116.000,00	8.621,25
21-3351-227.13	Actuaciones artísticas	327.500,00	36.000,00
21-3351-203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.224,48	17.000,00
21-3341-203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.457,75	5.000,00
21-3341-204.00	Material de transporte	6.050,00	3.000,00
21-3341-220.00	Ordinario no inventariable	4.000,00	2.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			71.621,25

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	8.621,25
21-3321-625.04	Mobiliario para la red de Bibliotecas	0,00	6.300,00
21-3321-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	6.700,00
21-3341-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00	10.000,00
21-3351-633.01	Maquinaria escénica	15.000,00	40.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			71.621,25

Móstoles, 18 de septiembre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

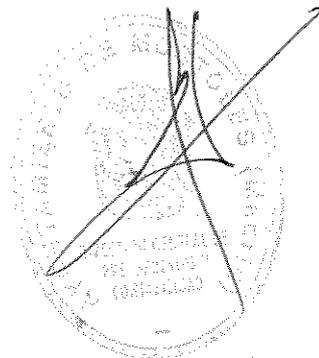
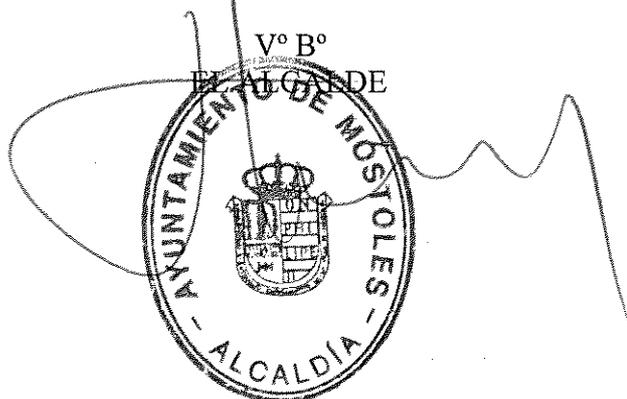
D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
23-1322-221.04	68.940,17
21-3351-227-13	65.769,95
21-3351-203.00	17.224,48
21-3341-203.00	5.457,75
21-3341-204.00	3.611,21
21-3341-220.00	4.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de septiembre de 2014.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

3338/14

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
23-1322-221.04	Vestuario	116.000,00	8.621,25
21-3351-227.13	Actuaciones artísticas	327.500,00	36.000,00
21-3351-203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.224,48	17.000,00
21-3341-203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.457,75	5.000,00
21-3341-204.00	Material de transporte	6.050,00	3.000,00
21-3341-220.00	Ordinario no inventariable	4.000,00	2.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS**71.621,25****PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	8.621,25
21-3321-625.04	Mobiliario para la red de Bibliotecas	0,00	6.300,00
21-3321-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	6.700,00
21-3341-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00	10.000,00
21-3351-633.01	Maquinaria escénica	15.000,00	40.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS**71.621,25**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2014



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 18 de septiembre de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
23-1322-221.04	Vestuario	116.000,00	8.621,25
21-3351-227.13	Actuaciones artísticas	327.500,00	36.000,00
21-3351-203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.224,48	17.000,00
21-3341-203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.457,75	5.000,00
21-3341-204.00	Material de transporte	6.050,00	3.000,00
21-3341-220.00	Ordinario no inventariable	4.000,00	2.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			71.621,25

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

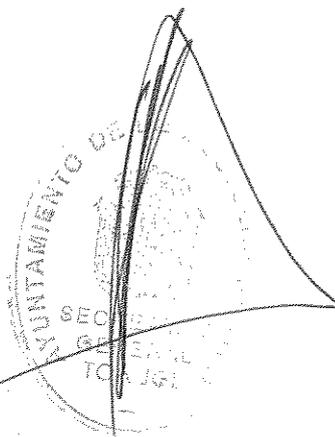
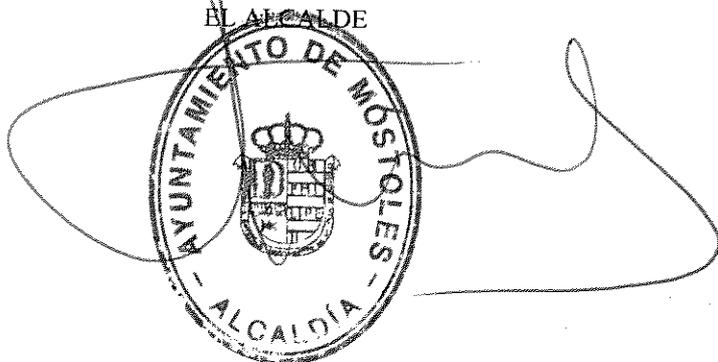
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	8.621,25
21-3321-625.04	Mobiliario para la red de Bibliotecas	0,00	6.300,00
21-3321-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	6.700,00
21-3341-623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00	10.000,00
21-3351-633.01	Maquinaria escénica	15.000,00	40.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			71.621,25



El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de septiembre de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

**DE: CONCEJAL DELEGADA DE
RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de crédito correspondiente al Presupuesto de 2014.

Con el fin de dotar presupuestariamente crédito para la adaptación y mecanización de puertas para la nave para vehículos de la Policía Municipal, dada su necesidad, es necesario transferir a la partida presupuestaria 23-1321-62300 por importe de 8.621,25€:

Así mismo, estos créditos pueden ser minorados de la partida 23-1322-22104 dependiente de mi Área, por el mismo importe.

La minoración en la partida afectada no producirá ninguna alteración o menoscabo en el servicio.

Móstoles, 10 de septiembre de 2014.

Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad

Fdo.: Mercedes Parrilla Martín

Vº Bº
Concejal de Hacienda





EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

DE: DELEGACIÓN DE CULTURA.

A : CONCEJAL DE HACIENDA.

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

El área de Cultura perteneciente a la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística tiene la necesidad urgente de tramitar varias propuestas de aprobación de gastos que por sus características y exigencias se encuadran en el capítulo de inversiones.

Siendo conocedores de las exigencias económicas actuales, como así de las directrices marcadas por la Concejalía de Hacienda (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad) en materia de INVERSIONES, en la que se detallaba que el Ayuntamiento no puede recurrir al endeudamiento para financiar las inversiones del ejercicio 2014, pudiendo solamente acometerse aquellos proyectos que puedan financiarse con ingresos propios, subvenciones concedidas en firme por otras administraciones públicas o aportaciones de particulares, en su caso.

De lo anterior destacar que de la totalidad de la inversiones que se proponen realizar, la correspondiente a la Biblioteca Municipal (Adquisición de sistema anti-hurto y mobiliario) se recibirá una subvención a tal efecto de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por importe de 8.645,44 €. (Se adjunta información).

No habiéndose dado las exigencias detalladas, excepto lo reflejado anteriormente, y persistiendo la necesidad del área, se propone como solución excepcional la realización de un expediente de transferencia de créditos para hacer frente a las mismas y ajustada a lo contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto. (Base 7.3)

Por ello, se propone la tramitación del presente expediente de "Transferencia de Créditos" para que las operaciones sean financiadas en su integridad por medio de gasto corriente (Capítulo II) disminuyendo dicho capítulo en la misma cantidad que se transfiere al de inversiones (Capítulo VI), detallándose a continuación los términos económicos y presupuestarios de la operación:

Transferir las siguientes cantidades:

- Transferir la cantidad de 36.000,00 € (TREINTA Y SEIS MIL EUROS) de la partida 21.3351.22713 (Actuaciones artísticas) a la partida 21.3351.63301 (Maquinaria escénica).*
- Transferir la cantidad de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS) de la partida 21.3351.20300 (Arrendamiento de maquinaria, instalaciones..) a la partida 21.3351.63301 (Maquinaria escénica).*



Ayuntamiento de Móstoles

- Transferir la cantidad de 10.000,00 (DIEZ MIL EUROS) de la partida 21.3351.20300 (Arrendamiento de maquinaria, instalaciones..) a la partida 21.3341.62300 (Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje).
- Transferir la cantidad de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS) de la partida 21.3351.20300 (Arrendamiento de maquinaria, instalaciones..) a la partida 21.3321.62504 (Mobiliario y enseres).
- Transferir la cantidad de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS) de la partida 21.3341.20400 (Arrendamiento material de transporte) a la partida 21.3321.62504 (Mobiliario y enseres).
- Transferir la cantidad de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS) de la partida 21.3341.22000 (Ordinario no inventariable) a la partida 21.3321.62504 (Mobiliario y enseres).
- Transferir la cantidad de 1.700,00 € (MIL SETECIENTOS EUROS) de la partida 21.3341.22000 (Ordinario no inventariable) a la partida 21.3321.62300 (Maquinaria, instalaciones técnicas).
- Transferir la cantidad de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) de la partida 21.3341.20300 (Arrendamiento de maquinaria, instala...) a la partida 21.3321.62300 (Maquinaria, instalaciones técnicas).

TOTAL IMPORTE A TRANSFERIR: **63.000,00 €**

CUADRO RESUMEN:

<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>
P.P.21.3341.20300. Importe 5.000,00 €	21.3351.63301. Importe 40.000,00 €
P.P. 21.3341.20400. Importe 3.000,00 €	21.3341.62300 Importe 10.000,00 €
P.P. 21.3341.22000. Importe 2.000,00 €	21.3321.62300 Importe 6.700,00 €
P.P. 21.3351.20300. Importe 17.000,00 €	21.3321.62504. Importe 6.300,00 €
P.P. 21.3351.22713. Importe 36.000,00 €	

Dichas transferencias de créditos no afecta al funcionamiento ordinario de las actividades a desarrollar en la Delegación de Cultura y ello no supone impedimento alguno en cuanto a la consecuencia de los objetivos previstos en esta Concejalía.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Móstoles, 10 de Septiembre 2014.

VºBº CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo: **JOSÉ JAVIER PÉREZ**
Cultura.



ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 10 de octubre de 2014
Termina el 10 de octubre de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3576/14

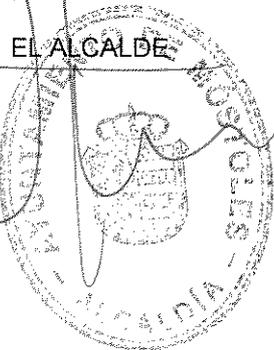
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

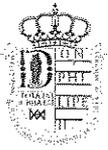
DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 10 de octubre de 2014

EL ALCALDE

Doy fe/
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 10 de octubre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto I del Presupuesto vigente de la Corporación.

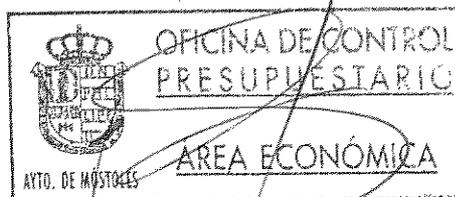
APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

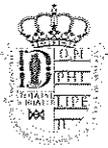
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
23-1322-221.04	Vestuario	116.000,00	1.000,00
30-1511-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.128.569,11	105.000,00
32-1631-221.99	Otros suministros	7.000,00	1.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			107.200,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
30-1512-609.15	Conducción agua Colonia Guadarrama	90.000,00	105.000,00
32-1631-625.00	Mobiliario	0,00	200,00
32-1631-633.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			107.200,00

Móstoles, 10 de octubre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

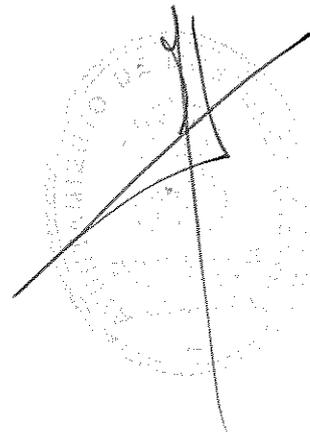
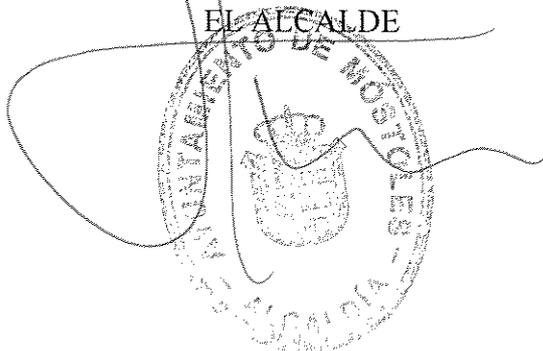
CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

23-1322-221.04
30-1511-410.02
32-1631-221.99

60.043,34
515.623,74
4.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 10 de octubre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

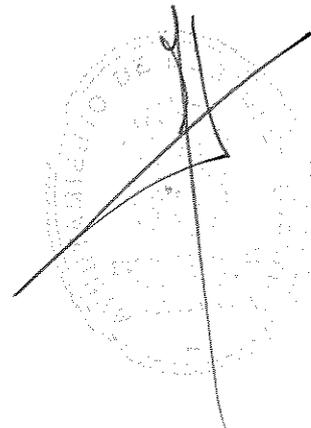
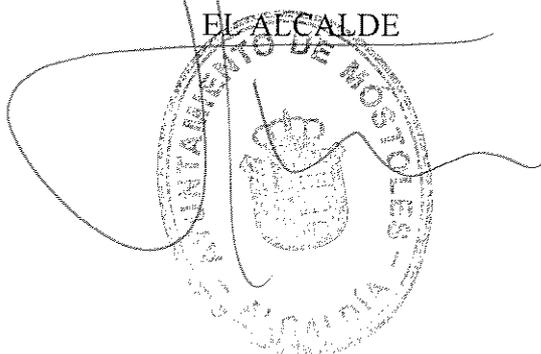
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
23-1322-221.04	60.043,34
30-1511-410.02	515.623,74
32-1631-221.99	4.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 10 de octubre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

3577/14

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
23-1322-221.04	Vestuario	116.000,00	1.000,00
30-1511-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.128.569,11	105.000,00
32-1631-221.99	Otros suministros	7.000,00	1.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			107.200,00

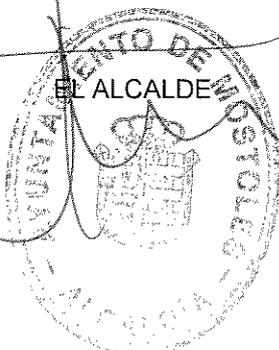
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

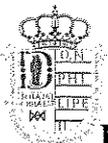
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
30-1512-609.15	Conducción agua Colonia Guadarrama	90.000,00	105.000,00
32-1631-625.00	Mobiliario	0,00	200,00
32-1631-633.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			107.200,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 10 de octubre de 2014

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA I.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 10 de octubre de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
23-1322-221.04	Vestuario	116.000,00	1.000,00
30-1511-410.02	Gerencia Municipal de Urbanismo	3.128.569,11	105.000,00
32-1631-221.99	Otros suministros	7.000,00	1.200,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			107.200,00

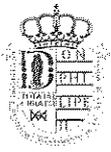
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
23-1321-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
30-1512-609.15	Conducción agua Colonia Guadarrama	90.000,00	105.000,00
32-1631-625.00	Mobiliario	0,00	200,00
32-1631-633.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			107.200,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 10 de octubre de 2014.

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Mostoles

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS
PRESUPUESTO 2014- OCP/DRR - EXP. N° H0008/DGP/2014-20 1/6

Exp. H008/DGP/2014-20

CORPORACION

DE

MOSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 8 de octubre de 2014
Termina el 8 de octubre de 2014
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

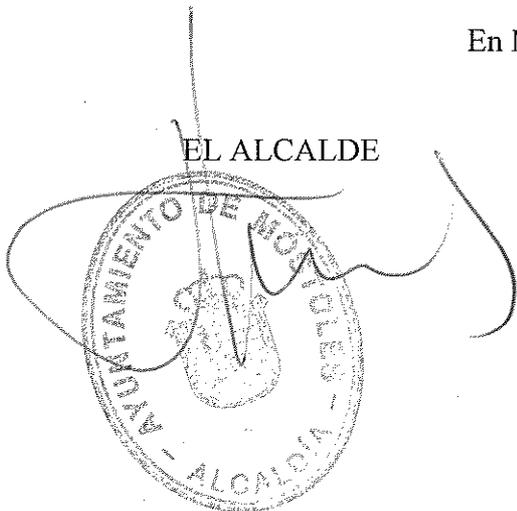
3907/14

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2014 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 8 de octubre de 2014

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles, Lidl Supermercados S.A.U. y Exfran S.L. para financiación de la ejecución de parte de las obras de acondicionamiento del tránsito peatonal del vial C-707 carretera de Fuenlabrada de fecha 6 de octubre de 2014, correspondiendo a las mercantiles las cantidades de 55.000,00€ y 17.000,00€ respectivamente, y el resto de los gastos al Ayuntamiento de Móstoles

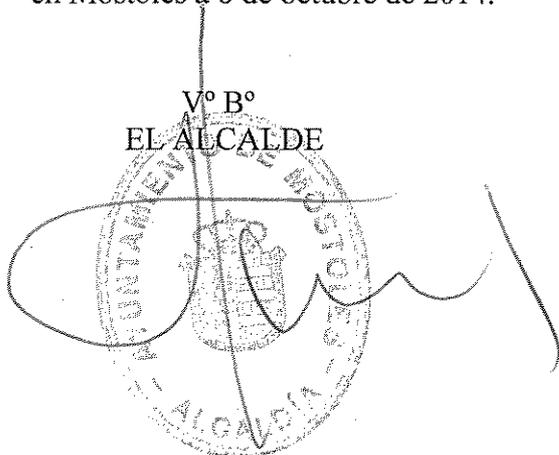
Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

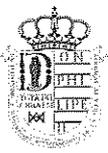
Que el importe de los ingresos asciende a 72.000,00€ a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Documentos comprobantes nº 14640391 por importe de 55.000,00€, y nº 49376880 por importe de 17.000,00€, de ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles nº IBAN ES94 2038 2221 7660 0057 2571.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 8 de octubre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 72.000,00€.- por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en *Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles, Lidl Supermercados S.A.U. y Exfran S.L. para financiación de la ejecución de parte de las obras de acondicionamiento del tránsito peatonal del vial C-707 carretera de Fuenlabrada de fecha 6 de octubre de 2014, correspondiendo a las mercantiles las cantidades de 55.000,00€ y 17.000,00€ respectivamente, y el resto de los gastos al Ayuntamiento de Móstoles, según documentos comprobantes n° 14640391 por importe de 55.000,00€, y n° 49376880 por importe de 17.000,00€, de ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles n° IBAN ES94 2038 2221 7660 0057 2571 y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:*

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
7	77	770	04	0,00	72.000,00
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					72.000,00

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
33-1551-619.00	Reposición de infraestructuras	72.000,00
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		72.000,00

En Móstoles, a 8 de octubre de 2014

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles, Lidl Supermercados S.A.U. y Exfran S.L. para financiación de la ejecución de parte de las obras de acondicionamiento del tránsito peatonal del vial C-707 carretera de Fuenlabrada de fecha 6 de octubre de 2014, correspondiendo a las mercantiles las cantidades de 55.000,00€ y 17.000,00€ respectivamente, según documentos comprobantes n° 14640391 por importe de 55.000,00€, y n° 49376880 por importe de 17.000,00€, de ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles n° IBAN ES94 2038 2221 7660 0057 2571 y el resto de los gastos al Ayuntamiento de Móstoles*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, vienen previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 72.000,00.-, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles, Lidl Supermercados S.A.U. y Exfran S.L. para financiación de la ejecución de parte de las obras de acondicionamiento del tránsito peatonal del vial C-707 carretera de Fuenlabrada de fecha 6 de octubre de 2014, correspondiendo a las mercantiles las cantidades de 55.000,00€ y 17.000,00€ respectivamente, según documentos comprobantes n° 14640391 por importe de 55.000,00€, y n° 49376880 por importe de 17.000,00€, de ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles n° IBAN ES94 2038 2221 7660 0057 2571 y el resto de los gastos al Ayuntamiento de Móstoles*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 72.000,00.- en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 8 de octubre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

3908/14

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 72.000,00€., dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles, Lidl Supermercados S.A.U. y Exfran S.L. para financiación de la ejecución de parte de las obras de acondicionamiento del tránsito peatonal del vial C-707 carretera de Fuenlabrada de fecha 6 de octubre de 2014, correspondiendo a las mercantiles las cantidades de 55.000,00€ y 17.000,00€ respectivamente, y el resto de los gastos al Ayuntamiento de Móstoles, según documentos comprobantes nº 14640391 por importe de 55.000,00€, y nº 49376880 por importe de 17.000,00€, de ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles nº IBAN ES94 2038 2221 7660 0057 2571 y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014*

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
7	77	770	04	0,00	72.000,00
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					72.000,00

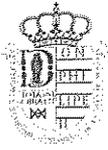
ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
33-1551-619.00	Reposición de infraestructuras	72.000,00
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		72.000,00

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 8 de octubre de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H008/DGP/2014-21

**CORPORACION
DE
MOSTOLES**

Año 2014

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 4 de noviembre de 2014
Termina el 4 de noviembre de 2014
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

3966/14

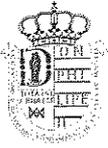
DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2014 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 4 de noviembre de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZALEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

Pago de dietas de miembros de mesa por la Delegación del Gobierno en Madrid correspondiente a las Elecciones al Parlamento Europeo de 2014, por importe de 34.185,06€

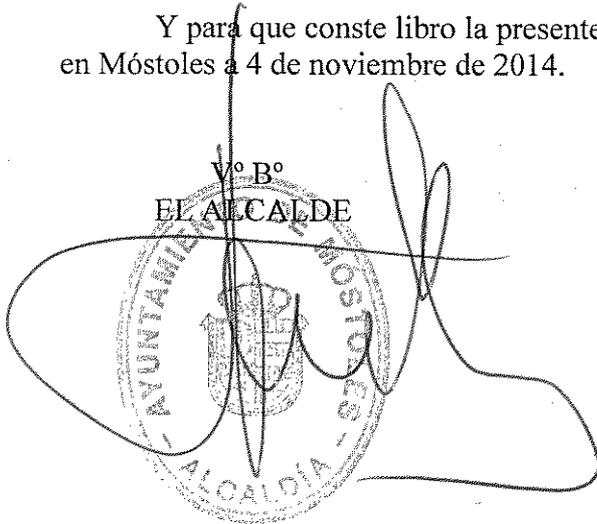
Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 34.185,06€ a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

Carta de abono por transferencia de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 16-5-2014

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 4 de noviembre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 34.185,06€.- por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en *Pago de dietas de miembros de mesa por la Delegación del Gobierno en Madrid correspondiente a las Elecciones al Parlamento Europeo de 2014*, por importe de 34.185,06€ y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

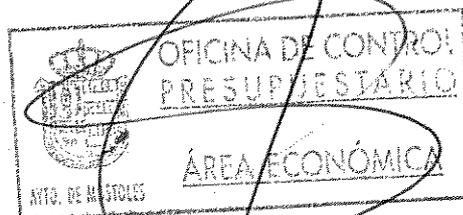
ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	42	420	90	0,00	34.185,06
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					34.185,06

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
20-9231-227.05	Procesos electorales	34.185,06
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		34.185,06

En Móstoles, a 4 de noviembre de 2014

EL TITULAR DEL ORGANO DE GÉSTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Pago de dietas de miembros de mesa por la Delegación del Gobierno en Madrid correspondiente a las Elecciones al Parlamento Europeo de 2014, por importe de 34.185,06€*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, vienen previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de *34.185,06€*, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Pago de dietas de miembros de mesa por la Delegación del Gobierno en Madrid correspondiente a las Elecciones al Parlamento Europeo de 2014, por importe de 34.185,06€*, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de *34.185,06.-* en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 4 de noviembre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

3967/14

RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 34.185,06€.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Pago de dietas de miembros de mesa por la Delegación del Gobierno en Madrid correspondiente a las Elecciones al Parlamento Europeo de 2014, por importe de 34.185,06€* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014

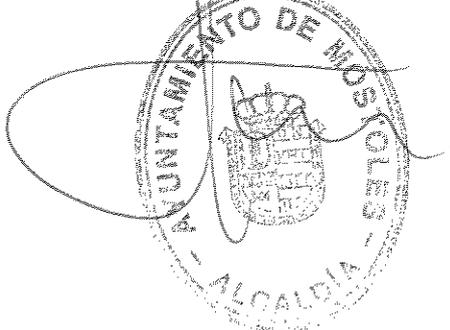
ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
4	42	420	90	0,00	34.185,06
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					34.185,06

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
20-9231-227.05	Procesos electorales	34.185,06
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		34.185,06

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 4 de noviembre de 2014

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-22

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 19 de noviembre de 2014
Termina el 19 de noviembre de 2014
Consta de 8 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/8

4135/14

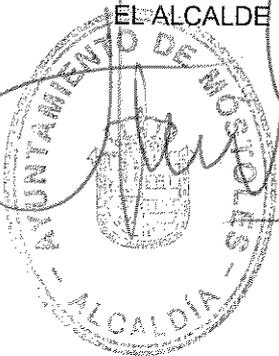
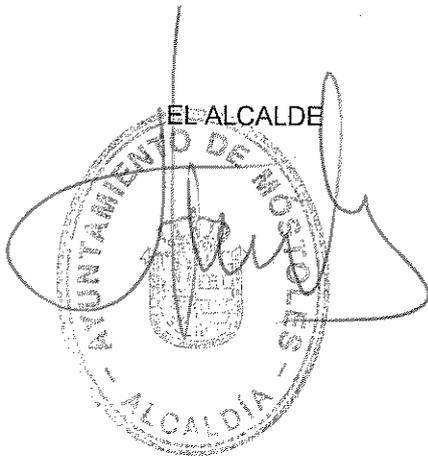
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2014

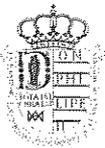
EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



SECRETARÍA
GENERAL
A TOAJC

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

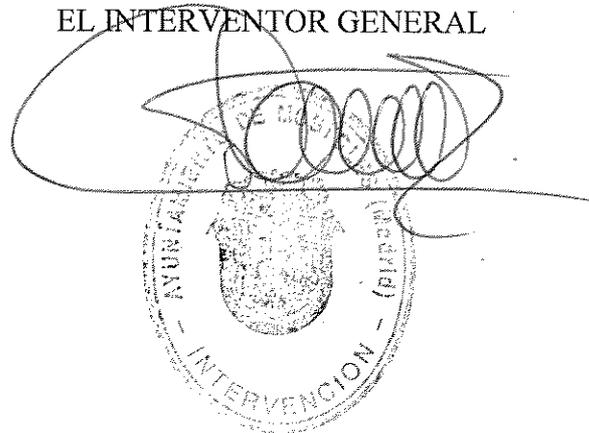
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
35-9331-220.00	Ordinario no inventariable	1.500,00 ✓	1.000,00 ✓
35-9331-226.04	Jurídicos, contenciosos	140.000,00 ✓	65.000,00 ✓
35-9331-226.05	Gastos de comunidad de propietarios	60.000,00 ✓	24.000,00 ✓
35-9331-227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00 ✓	5.000,00 ✓
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	530.000,00 ✓	30.760,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			125.760,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	15.000,00 ✓	19.489,16 ✓
10-9321-222.01	Postales	680.000,00 ✓	38.211,84 ✓
10-9201-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00 ✓	15.000,00 ✓
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.500,00 ✓	20.000,00 ✓
24-9241-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00 ✓	2.299,00 ✓
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 ✓	27.060,00 ✓
25-3401-625.00	Mobiliario y enseres	0,00 ✓	3.700,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			125.760,00 ✓

Móstoles, 19 de noviembre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

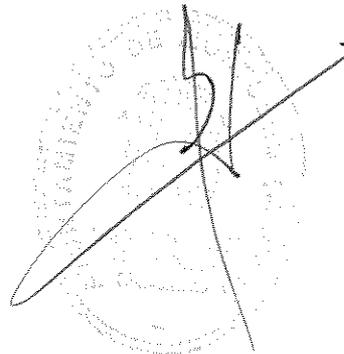
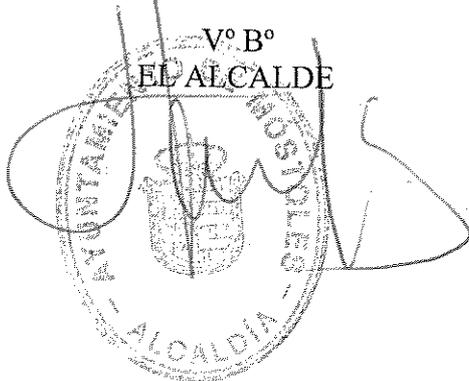
- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIACRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

35-9331-220.00	1.500,00	/
35-9331-226.04	113.048,20	/
35-9331-226.05	46.828,87	/
35-9331-227.06	10.000,00	/
25-3412-227.99	450.000,00	/

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de noviembre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

4136/14

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

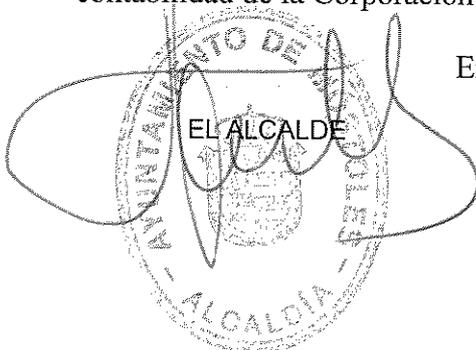
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
35-9331-220.00	Ordinario no inventariable	1.500,00	1.000,00
35-9331-226.04	Jurídicos, contenciosos	140.000,00	65.000,00
35-9331-226.05	Gastos de comunidad de propietarios	60.000,00	24.000,00
35-9331-227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	5.000,00
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	530.000,00	30.760,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			125.760,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	15.000,00	19.489,16
10-9321-222.01	Postales	680.000,00	38.211,84
10-9201-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00	15.000,00
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.500,00	20.000,00
24-9241-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	2.299,00
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	27.060,00
25-3401-625.00	Mobiliario y enseres	0,00	3.700,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			125.760,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2014



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 19 de noviembre de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
35-9331-220.00	Ordinario no inventariable	1.500,00	1.000,00
35-9331-226.04	Jurídicos, contenciosos	140.000,00	65.000,00
35-9331-226.05	Gastos de comunidad de propietarios	60.000,00	24.000,00
35-9331-227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	5.000,00
25-3412-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	530.000,00	30.760,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			125.760,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
10-9321-220.00	Ordinario no inventariable	15.000,00	19.489,16
10-9321-222.01	Postales	680.000,00	38.211,84
10-9201-220.00	Ordinario no inventariable	30.000,00	15.000,00
10-9311-227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.500,00	20.000,00
24-9241-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	2.299,00
25-3401-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	27.060,00
25-3401-625.00	Mobiliario y enseres	0,00	3.700,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			125.760,00

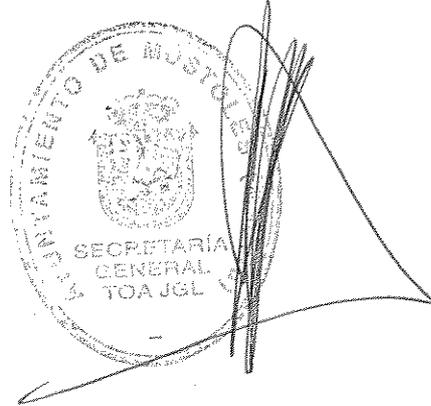
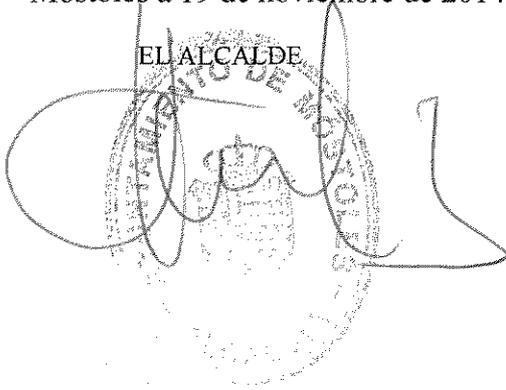


Ayuntamiento de Móstoles

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-23

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 10 de diciembre de 2014
Termina el 10 de diciembre de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7

4567/14

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

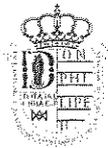
DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 10 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.C.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

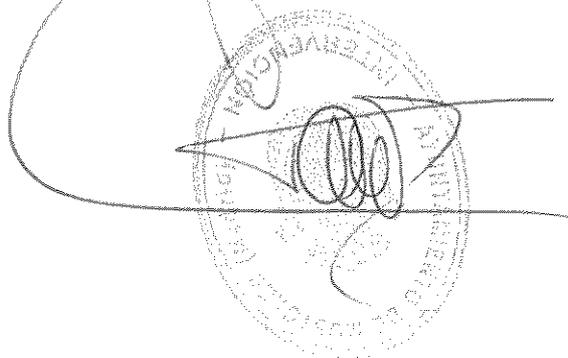
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 10 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
24-9271-222.00 ✓	Servicios de Telecomunicaciones ✓	640.099,07 ✓	60.138,82 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			60.138,82 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
24-9271-623.00 ✓	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ✓	0,00 ✓	4.138,82 ✓
24-9271-609.00 ✓	Otras inversiones en infraestructuras ✓	0,00 ✓	56.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			60.138,82 ✓

Móstoles, 10 de diciembre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

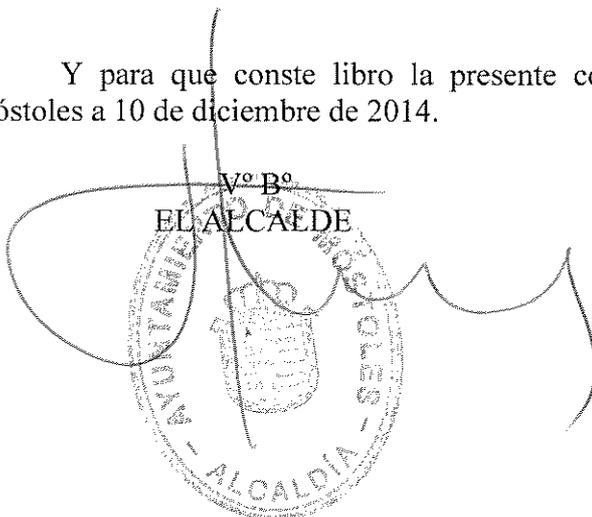
APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

24-9271-222.00 ✓

165.054,29 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 10 de diciembre de 2014.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

4568/14

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
24-9271-222.00	Servicios de Telecomunicaciones	640.099,07	60.138,82
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			60.138,82

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
24-9271-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	4.138,82
24-9271-609.00	Otras inversiones en infraestructuras	0,00	56.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			60.138,82

En Móstoles, a 10 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
SECRETARÍA
GENERAL
TOAJOL

**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 10 de diciembre de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
24-9271-222.00	Servicios de Telecomunicaciones	640.099,07	60.138,82
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			60.138,82

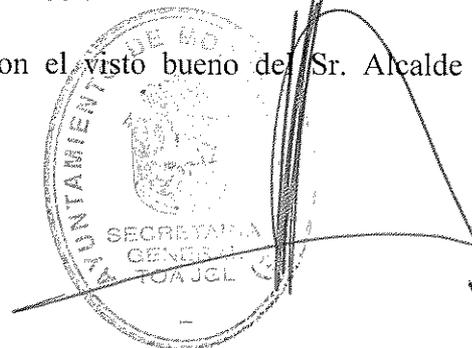
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
24-9271-623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	4.138,82
24-9271-609.00	Otras inversiones en infraestructuras	0,00	56.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			60.138,82

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 10 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-24

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 16 de diciembre de 2014
Termina el 16 de diciembre de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

4659/14

2/7

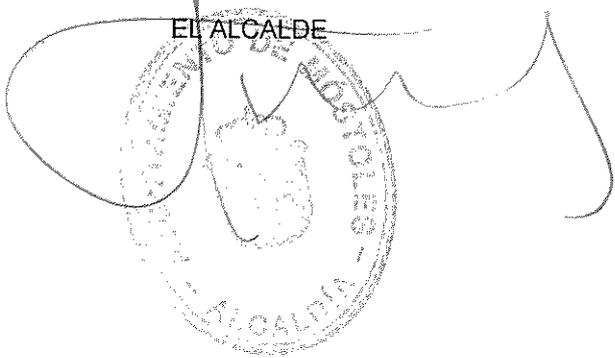
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

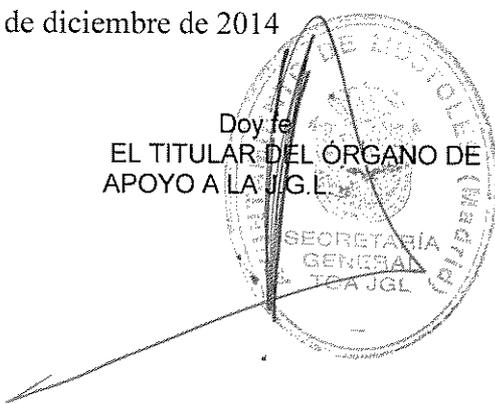
La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2014

EL ALCALDE



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA U.G.L.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

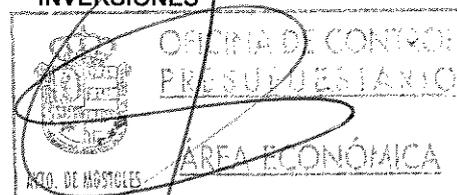
APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
20-9123-160.00	Seguridad Social	360.936,09 ✓	20.000,00 ✓
20-9229-130.00	Retribuciones básicas	99.627,61 ✓	15.000,00 ✓
20-9231-130.00	Retribuciones básicas	166.229,46 ✓	15.000,00 ✓
33-9202-130.00	Retribuciones básicas	1.377.883,22 ✓	200.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			250.000,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
10-9311-352.00	Intereses de demora	700.000,00 ✓	50.000,00 ✓
10-9321-222.01	Postales	680.000,00 ✓	100.000,00 ✓
20-9227-220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	18.000,00 ✓	40.000,00 ✓
20-9227-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00 ✓	30.000,00 ✓
20-9229-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00 ✓	30.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			250.000,00 ✓

Móstoles, 16 de diciembre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

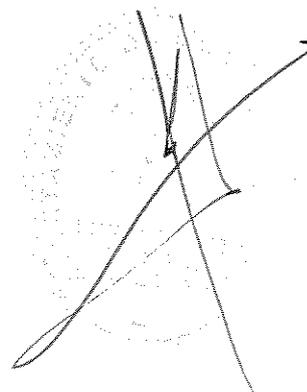
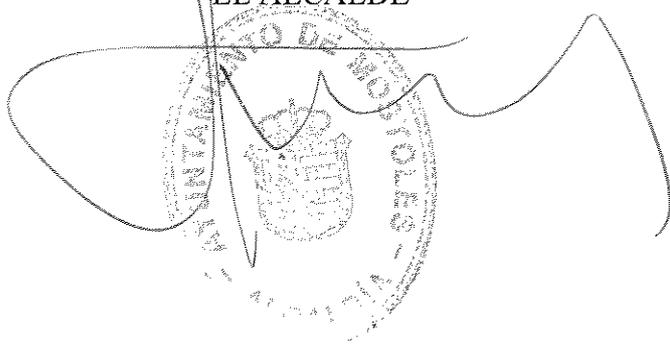
**APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA****CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR**

20-9123-160.00 /
20-9229-130.00 /
20-9231-130.00 /
33-9202-130.00 /

51.683,42 /
17.222,38 /
19.016,05 /
277.358,06 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de diciembre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

4660/14

6/7

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
20-9123-160.00	Seguridad Social	360.936,09	20.000,00
20-9229-130.00	Retribuciones básicas	99.627,61	15.000,00
20-9231-130.00	Retribuciones básicas	166.229,46	15.000,00
33-9202-130.00	Retribuciones básicas	1.377.883,22	200.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			250.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
10-9311-352.00	Intereses de demora	700.000,00	50.000,00
10-9321-222.01	Postales	680.000,00	100.000,00
20-9227-220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	18.000,00	40.000,00
20-9227-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	30.000,00
20-9229-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	30.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS**250.000,00**

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 16 de diciembre de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
20-9123-160.00	Seguridad Social	360.936,09	20.000,00
20-9229-130.00	Retribuciones básicas	99.627,61	15.000,00
20-9231-130.00	Retribuciones básicas	166.229,46	15.000,00
33-9202-130.00	Retribuciones básicas	1.377.883,22	200.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			250.000,00

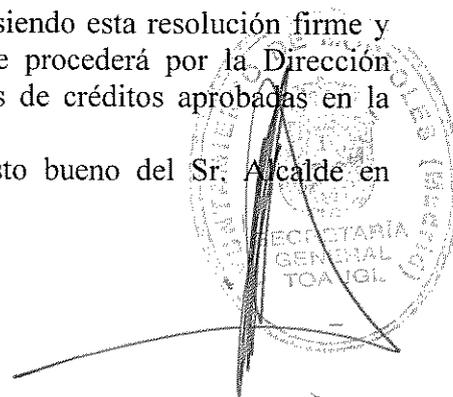
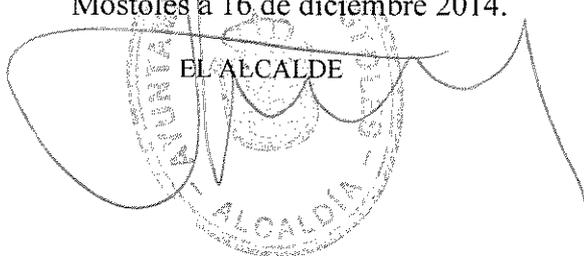
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CRÉDITO</u>
10-9311-352.00	Intereses de demora	700.000,00	50.000,00
10-9321-222.01	Postales	680.000,00	100.000,00
20-9227-220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	18.000,00	40.000,00
20-9227-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	30.000,00
20-9229-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	30.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			250.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 16 de diciembre 2014.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2014-25

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 19 de diciembre de 2014
Termina el 19 de diciembre de 2014
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

4796/14

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 19 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 19 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

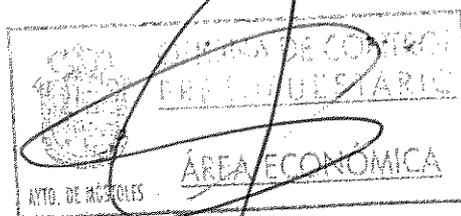
APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
21-3221-131.00	Laboral temporal	144.047,31 ✓	55.000,00 ✓
33-9202-130.00	Retribuciones básicas	1.377.883,22 ✓	45.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			100.000,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
26-3131-160.00	Seguridad Social	196.424,70 ✓	55.000,00 ✓
22-9255-160.00	Seguridad Social	38.188,68 ✓	45.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00 ✓

Móstoles, 19 de diciembre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

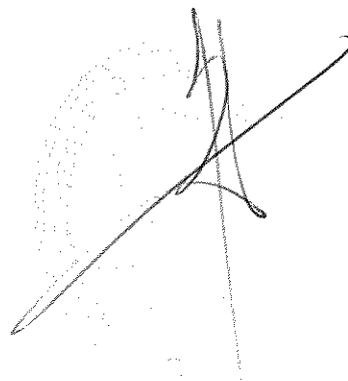
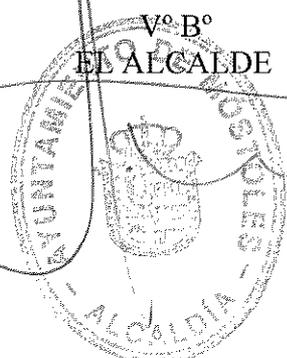
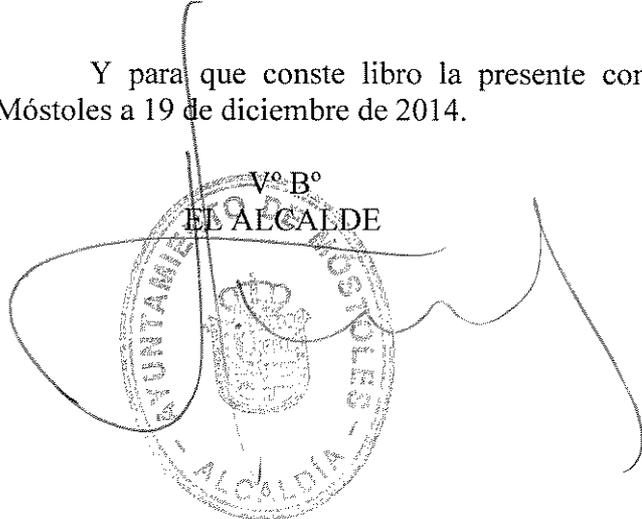
CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

21-3221-131.00 /
33-9202-130.00 /

57.075,78 /
77.358,06 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de diciembre de 2014.

VºBº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

4797/14

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

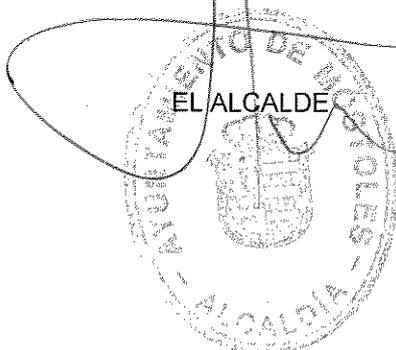
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
21-3221-131.00	Laboral temporal	144.047,31	55.000,00
33-9202-130.00	Retribuciones básicas	1.377.883,22	45.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			100.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
26-3131-160.00	Seguridad Social	196.424,70	55.000,00
22-9255-160.00	Seguridad Social	38.188,68	45.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00

En Móstoles, a 19 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA A.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 19 de diciembre de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
21-3221-131.00	Laboral temporal	144.047,31	55.000,00
33-9202-130.00	Retribuciones básicas	1.377.883,22	45.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			100.000,00

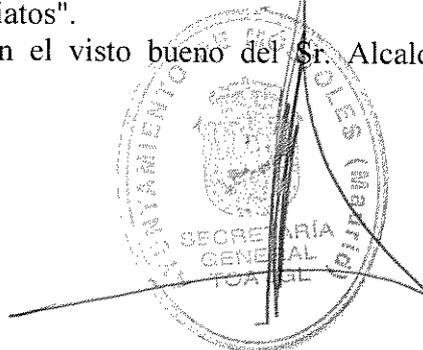
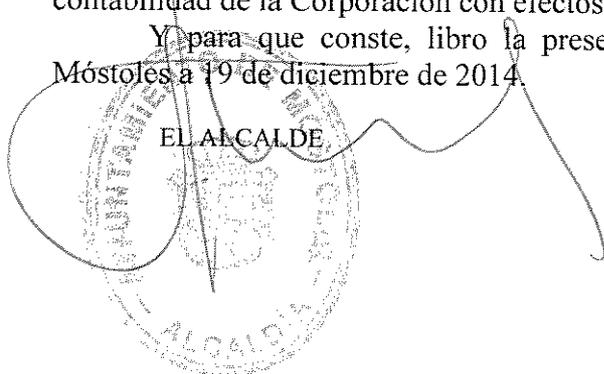
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
26-3131-160.00	Seguridad Social	196.424,70	55.000,00
22-9255-160.00	Seguridad Social	38.188,68	45.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			100.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE





ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2014

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

322,15

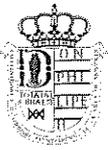
DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 30 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

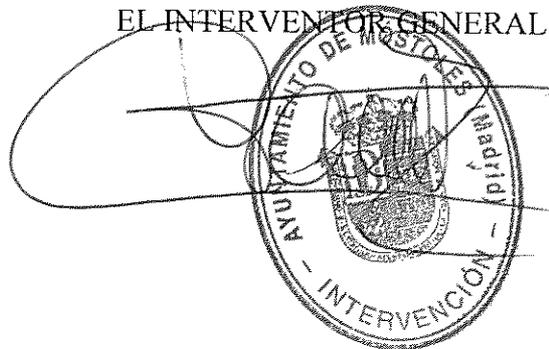
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 30 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

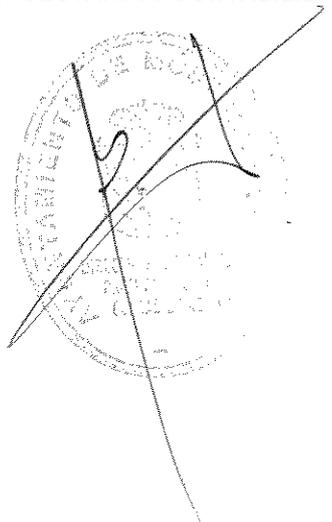
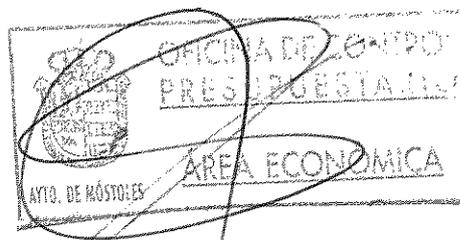
APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
12-9224-130.00	Retribuciones básicas	1.786.009,50 ✓	26.000,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			26.000,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
20-9227-160.00	Seguridad Social	65.237,21 ✓	26.000,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			26.000,00 ✓

Móstoles, 30 de diciembre de 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

**Ayuntamiento de ~~Madrid~~ ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JAVIER CUEVAS GONZÁLEZ, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

12-9224-130.00 ✓

85.768,03 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de diciembre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

323/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
12-9224-130.00	Retribuciones básicas	1.786.009,50	26.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			26.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
20-9227-160.00	Seguridad Social	65.237,21	26.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			26.000,00

En Móstoles, a 30 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 30 de diciembre de 2014 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</u>
12-9224-130.00	Retribuciones básicas	1.786.009,50	26.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			26.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO</u>
20-9227-160.00	Seguridad Social	65.237,21	26.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			26.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 30 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE

